



PLAN DE CONVIVENCIA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Curso 2025-2026

CEPA Agustina de Aragón



Índice

1. Justificación.....	4
1.1. Marco legal.....	5
2. Diagnóstico de la convivencia.....	8
3. Objetivos generales del Plan de Convivencia.....	9
4. Criterios para la elaboración de las normas de convivencia.....	10
4.1. Normas generales de aula.....	11
4.2. Normas de aulas específicas.....	13
4.3. Espacios de usos múltiples.....	14
4.4. Ascensor.....	16
4.5. Normas de convivencia durante la realización de actividades extraescolares fuera del centro.....	17
4.6. Normas de convivencia durante la realización de exámenes.....	17
4.7. Normas básicas sobre el buen uso del móvil en el CEPA Agustina de Aragón:	18
4.8. Decálogo de etiqueta en videoconferencias y foros (clases y tutorías on-line). .	18
4.9. Normas de acceso al centro y uso de las instalaciones.....	19
5. Concreción de los derechos y los deberes de la Comunidad Educativa.....	21
5.1. Derechos y deberes del alumnado.....	21
5.2. Derechos y deberes de los padres o tutores.....	23
5.3. Derechos y deberes de los profesores.....	25
5.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	28
5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.....	29
6. Actividades generales programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro.....	29
6.1. Actividades Generales del Centro.....	30
6.2. Plan de Acción Tutorial.....	34
6.4. Actividades complementarias y extraescolares programadas por tramos y equipos docentes.....	38
6.5. Actividades para el fomento del buen clima de convivencia fuera del horario lectivo.....	38
6.6. Conceptualización y actuaciones preventivas frente a las diferentes formas de violencia escolar.....	39
7. Faltas de disciplina: clasificación, sanciones y medidas correctoras.....	47
7.1. Ámbito de aplicación: Principios.....	47

2025-2026

7.2. Tipos de faltas y medidas correctoras.....	48
7.3. Sobre la gradación de las medidas correctoras	51
7.4. Prescripción de la falta.....	52
7.5. Procedimientos disciplinarios	52
8. La Comisión de Convivencia en nuestro Centro.....	55
8.1. Las competencias de la comisión son las siguientes:	56
8.2. Plan de trabajo de la comisión de convivencia.....	56
9. El Coordinador de Bienestar y Protección.....	57
9.1. Funciones	57
9.2. Estrategias y espacios de coordinación:	58
9.3. Protocolos de conducta ante situaciones de violencia	58
10. Plan de igualdad de género.....	79
10.1. Objetivos generales.....	79
10.2. Líneas de actuación y medidas	79
11. Plan de Acogida del profesorado.....	80
12. Plan de Acogida del alumnado.....	81
13. Seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia.....	83
Anexo I: Instrucciones para informar de los posibles casos de acoso a través de la web o del buzón de convivencia.	84
Anexo II: Instrucciones para informar de los posibles casos de consumo de sustancias a través de la web o del buzón de convivencia.	86
Anexo III: Guía de bienvenida para nuevos profesores.	87
Anexo IV: Tríptico de bienvenida de los alumnos.....	88
Anexo V: Acta de la reunión de convivencia del mes de junio.....	89
Anexo VI: Acta de la reunión de convivencia del mes de octubre.	93

1. Justificación.

El Plan de Convivencia del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) “Agustina de Aragón”, es el documento en el que fundamentamos y concretamos el modelo de convivencia de nuestro centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todas y todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Según Ortega (2006), “la convivencia hace referencia a la acción de vivir comúnmente juntos, compartiendo escenarios, actividades, el respeto de los derechos de cada uno, a los sentimientos y a sus emociones particulares”.

Consideramos que todas y todos debemos contribuir para lograr una buena convivencia como base de los procesos de enseñanza aprendizaje que se dan en nuestro centro y estará basada en:

- Adquirir los valores imprescindibles para lograr un desarrollo integral a nivel personal, académico y social.
- Aprovechar los conflictos inherentes a cualquier grupo humano para ayudar a mejorar nuestras actuaciones, buscando la resolución pacífica y positiva de los mismos de la forma más eficaz posible con el fin de procurar que no se deteriore el clima de relaciones.
- Fomentar la participación e implicación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Comprender que la convivencia “obliga”: a respetar al otro; a responsabilizarse de los demás y ante los demás; a tolerar las diferencias; a no juzgar y empatizar; a colaborar; a tener paciencia; a confiar; a dialogar; a respetar las normas; a eliminar conductas que discriminen al otro; a tener en cuenta los sentimientos de los demás...

Estos principios se conectan con los del Proyecto educativo de nuestro centro para fomentar los siguientes valores imprescindibles para una buena convivencia:

- La Comunidad Educativa ha de promover y velar para que todo el alumnado reciba una educación integral.
- Todas las personas son valiosas y favorecen el logro de los fines educativos.
- La Comunidad Educativa ha de posibilitar el desarrollo positivo de cada uno de los integrantes de la misma: alumnado, profesorado, personal no docente y familias.
- La preocupación por la convivencia no solo tiene la pretensión de solucionar los conflictos que aparecen en el centro, sino de enseñar valores básicos como:

2025-2026

Justicia: dar a cada persona lo que le corresponde, teniendo siempre presente el respeto y protección de los derechos de cada uno.

Honestidad y lealtad: compromiso de ser fiel a nosotros mismos y a los demás.

Respeto por uno mismo y los demás: reconocer que todas las personas tienen unos derechos que nadie puede violar.

Tolerancia: admitir y respetar a los que son diferentes e integrarlos en el grupo.

Confianza: que los alumnos y alumnas no vean en el profesorado a personas lejanas e inaccesibles.

No violencia: encontrar la solución de los problemas a través de la palabra, y si es necesario, con la mediación de las personas adecuadas.

Con este enfoque pretendemos solucionar los conflictos no solo a través de la vigilancia, la amenaza y las sanciones, esto es, el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad).

Se priorizará la búsqueda de la paz a través de trabajar por la justicia de un modo no violento como estrategia para la resolución de los conflictos. La resolución de todos los conflictos exigirá medidas de actuación que lleven a la reparación, reconciliación y resolución de los mismos.

1.1. Marco legal

Todos los principios y valores mencionados en el apartado de justificación emanan de la normativa vigente que se indica a continuación:

-La Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), la cual, a su vez, fue modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE) donde se hace referencia al Plan de Convivencia en el artículo 121 relativo al Proyecto Educativo, dentro del Capítulo II de autonomía de los centros.

-El Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

-La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Esta ley supone un nuevo marco de actuación profesional para que el alumnado menor de edad que asiste a nuestro centro educativo cuente con la mayor protección frente a cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos de su vida. Introduce en el Capítulo IV (del ámbito educativo), en su artículo 35 la figura de un nuevo profesional, el

2025-2026

Coordinador de bienestar y protección que será el encargado de aglutinar capacidades y recursos para velar por el derecho a la protección integral de la infancia.

-Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, sobre comienzo del curso escolar 2024/2025 en Centros Docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, donde se recoge en el punto 3.6. la figura del Coordinador de Bienestar y Protección, sus funciones y competencias

-En la Resolución de 4 de octubre de 2022, se recopilan los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- La Orden 4049/2024, de 8 de septiembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en el Capítulo V, Artículo 20 establece: “De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijadas en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada módulo o ámbito en la correspondiente programación didáctica.”

En la elaboración del Plan de Convivencia participa toda la Comunidad Educativa del centro y se han tenido en cuenta tanto la normativa actual como aquellos valores, principios educativos, fines, objetivos generales y normas de conducta recogidas en documentos propios del centro que siguen teniendo vigencia a día de hoy. La intención última es la de crear un instrumento que tenga un carácter educativo y pretenda contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesario para el funcionamiento diario del centro.

El Plan de Convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollo se incorporan a la Programación General Anual de cada curso escolar. Recoge todas las actividades que se programan con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia, dentro del respeto de las normas básicas aprobadas por el Estado.

Las medidas de promoción de la convivencia escolar también se recogen en el Plan de Acción Tutorial, incorporando un apartado específico que incluye las intervenciones destinadas a la prevención y la mejora de la convivencia.

Además, recogemos en nuestro Plan de Convivencia las normas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, entre otros aspectos

2025-2026

como la calificación de las faltas que llevarán asociada la consiguiente medida correctora.

La ley plantea que los centros dispongan de autonomía para elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento. Por tanto, la autonomía conlleva que los centros tenemos la capacidad y la responsabilidad de tomar decisiones en relación con los procesos educativos del alumnado y al mismo tiempo asumir el compromiso de su puesta en práctica. Para ello los centros contamos con unos instrumentos: la elaboración, aprobación y ejecución del Proyecto Educativo de centro, del Proyecto de Gestión y de las Normas de Organización y Funcionamiento.

Los miembros del equipo directivo y del claustro de profesores serán considerados autoridad pública y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum”, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Por otra parte, destacar que el Plan de Convivencia inscrito dentro de los instrumentos que conforman las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, se fundamenta de forma complementaria en la siguiente normativa:

-Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

-Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

-Programa de Lucha contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid de 2016, que incluye medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar.

-Ley 22/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, de la Comunidad de Madrid.

-Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal (BOE de 24 de mayo de 2019).

-Las orientaciones que el servicio de inspección educativa de la DAT-Sur remite a los Centros de Educación de Personas Adultas.

En este Plan de Convivencia se continúa con los protocolos de actuación para la prevención e intervención en casos de acoso escolar; ante conductas autolesivas del alumnado, comportamiento suicida; para la prevención de grupos juveniles violentos; para la prevención del consumo de sustancias adictivas; comportamiento/consumo adictivo sin sustancias; agresión sexual; violencia en alumnado; y, violencia de género. Como novedad, se establecen Programas de salud mental infanto-juvenil en centros educativos ordinarios .

El presente Plan consta de cinco partes:

- En la primera se recogen los criterios para la elaboración de las normas de convivencia que son de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia. Estas han sido elaboradas desde la comisión de convivencia del consejo escolar, consensuadas con el claustro de profesores y finalmente llevadas a las aulas por los tutores para que cada grupo hiciera las aportaciones que considerara oportunas, tal y como recoge el Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020. Finalmente, son aprobadas por los jefes de estudio.
- En segundo lugar se recoge la concreción de derechos y deberes de toda la comunidad educativa del centro.
- En la tercera parte se recogen aquellas actividades que, a iniciativa del Equipo Directivo, del Claustro de Profesores, del Coordinador de Protección y Bienestar, de la Comisión de Convivencia o del Consejo Escolar de Centro, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.
- La cuarta parte está referida a las medidas correctoras en caso de incumplimiento con arreglo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia, dentro del respeto de las normas básicas aprobadas por el Estado, con un carácter eminentemente educativo y recuperador y proporcionadas a las faltas cometidas.
- En la última parte, se explicitan los protocolos de actuación a seguir en caso de: acoso escolar; situación de conducta autolesiva; consumo de sustancias adictivas; pertenencia de alumnado a grupos juveniles violentos; comportamiento/consumo adictivo sin sustancias; agresión sexual; violencia en alumnado; y, violencia de género.

2. Diagnóstico de la convivencia.

Si analizamos los datos recogidos en cursos anteriores sobre la disciplina podemos afirmar que la convivencia en nuestro centro goza de buena salud. Si bien los índices de mayor conflictividad se dan en el turno de mañana, dado que en él encontramos a alumnado más joven. Estos casos se circunscriben a amonestaciones puntuales mayoritariamente de carácter leve. En casos excepcionales se ha producido alguna falta grave que ha derivado en sanción que suponía la expulsión del centro por un plazo de entre tres y seis días, y raramente faltas de carácter muy grave que hayan conducido a una expulsión más prolongada.

2025-2026

El alumnado de nuestro centro varía considerablemente cada curso escolar pero sí se observa en cursos previos una tendencia a que se registren mayores problemas de disciplina en los grupos de Ciclos Formativos de Grado Básico (1º) y en nivel 1 y 2 de la mañana por el perfil específico del alumnado. También hay que mencionar la aparición de problemas de convivencia que proceden del mal uso de redes sociales y WhatsApp, lo que nos ha llevado a elaborar unas normas de buen uso del móvil y un decálogo de etiqueta en videoconferencias y foros. Probablemente haya repercutido de manera positiva en la convivencia del curso 24-25.

A final de curso, como todos los años, el alumnado realiza un cuestionario de valoración del centro y la percepción que hacen de la convivencia en el mismo en términos generales es buena o muy buena.

Al comienzo del presente curso y tras las sesiones de evaluación inicial donde se ha tratado específicamente el tema de la convivencia en los grupos por parte de los equipos docentes se recoge que hasta el momento, y de forma generalizada, apenas se han producido situaciones y/o conductas contrarias a las normas básicas de convivencia que no son de especial mención.

3. Objetivos generales del Plan de Convivencia.

En los objetivos del plan de convivencia están implícitas las medidas de prevención que desde este plan se deben poner en marcha, tales como: concienciar, sensibilizar, formar, etc.

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- b) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

2025-2026

- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las enseñanzas.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores, especialmente de alumnado menor de edad, sean formados en temas de convivencia, como: acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías, y otras temáticas.

4. Criterios para la elaboración de las normas de convivencia.

Desde nuestro centro planteamos los siguientes ***“Principios de convivencia”***:

- * La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro.
- * El diálogo y la conciliación deben ser un principio básico.
- * La convivencia es una responsabilidad compartida en la que toda la comunidad educativa debe participar.
- * Se debe otorgar un papel relevante al alumnado en la construcción de la convivencia.
- * Las medidas de convivencia deben tener carácter preventivo.
- * Las medidas de convivencia deben tener carácter educativo.
- * La convivencia debe estar integrada dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- * Los conflictos entre iguales deben resolverse prioritariamente de forma pacífica.
- * Se rechaza cualquier forma de violencia.
- * Se reconoce la autoridad del profesorado.

La regla de oro es: “Trata a los demás como les gustaría ser tratados”.

El aula es el espacio idóneo para convivir aprendiendo y aprender conviviendo.

La **elaboración** de las **Normas de convivencia en el aula**, se lleva a cabo durante el primer mes del curso escolar y sigue el siguiente procedimiento:

- La comisión de convivencia elabora un borrador de las normas de aula.
- Se presenta este borrador al claustro para recoger aportaciones.
- A través de los tutores cada grupo de alumnos consensua y colabora en la elaboración de dichas normas.
- Los jefes de estudio aprueban y redactan el documento oficial de las normas específicas de convivencia en el aula.

2025-2026

- Estas normas se hacen públicas y quedan expuestas en todas las aulas del centro; además de en la página web.
- El alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, evalúa su cumplimiento a lo largo del curso.

Según su uso se distinguen los siguientes espacios:

1) Aulas de clase.

2) Espacios de uso específico. Son aquellos que por su característica espacial o por albergar instalaciones o material especial necesitan de un uso exclusivo para una determinada función. Son:

- Aulas de informática.
- Taller de informática del Ciclo Formativo de Grado Básico (en adelante CFGB).

3) Espacios de usos múltiples. Permiten una gran variedad de agrupamientos y adaptaciones a diferentes tipos de situaciones educativas. Son:

- Salón de actos.
- Aulas magnas (6 y 8 de la primera planta).
- Biblioteca.
- Aula de trabajo en grupo.

4) Ascensor.

5) Normas de convivencia durante la realización de actividades extraescolares fuera del centro

Además, están recogidas en este documento otras normas generales que no dependen de un espacio concreto:

6) Normas básicas de realización de un examen

7) Normas del buen uso del móvil en el CEPA Agustina de Aragón.

8) Decálogo de etiqueta en videoconferencias y foros (Clases y tutorías on-line).

9) Normas de acceso al centro y uso de las instalaciones.

4.1. Normas generales de aula

1. **Respetar** al resto de compañeros y a todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, conserjes, personal de administración, limpieza y mantenimiento) evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, edad, sexo, identidad u orientación sexual, creencias, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

2025-2026

2. Respetar la **autoridad** e indicaciones de todos los profesores del centro y del personal no docente (conserjes, personal de administración, limpieza y mantenimiento).
3. Comunicar al equipo directivo o al profesorado las posibles **situaciones de acoso** o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que se presencien o de las que se sea conocedor.
4. Asistir **puntualmente y regularmente** a clase y a todas las actividades y con el **material escolar**, excepto los alumnos que lo justifiquen debidamente al tutor o al profesor presente en el aula. Seguir las directrices del profesorado respecto a la organización y distribución del aula, a su educación y aprendizaje, cumpliendo las **tareas formativas** que se le encomienden, incluyendo la realización de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase.
5. **Prestar atención**, respetar el turno de palabra y mantener una actitud positiva. El profesorado puede exigir que el alumnado hable en castellano en la clase.
6. **No** utilizar teléfonos móviles ni ningún **dispositivo electrónico**, salvo con autorización expresa del profesor que se encuentre en dicho momento en el aula. Los móviles deben estar en modo silencio y guardados.
7. Mientras se permanezca en el aula, aunque no se esté dando clase ni esté presente ningún profesor, se debe hablar en voz suficientemente baja como para **no molestar** a los alumnos que se encuentren en las **aulas adyacentes**.
8. **Permanecer en el aula** durante los cinco minutos de intercambio de clases, excepto para ir al aseo situado en la misma planta en la que se encuentre el aula.
9. El **primer recreo** tiene una duración de **20 minutos** y se debe ser **puntual al término** del mismo.
10. **Acudir** al centro vestido **adecuadamente**, debidamente aseado y sin haber consumido ningún tipo de sustancia tóxica (alcohol, drogas, etc.).
11. Cumplir la **legislación** vigente respecto al consumo de **alcohol y tabaco** en los centros educativos (no está permitido fumar ni el uso de cigarrillos electrónicos ni dentro del edificio ni en el interior de todo el recinto vallado ni en la puerta de acceso de peatones). Tampoco se pueden manipular en el aula.
12. **No acceder** a las dependencias del centro **con patinetes**, bicicletas u otros vehículos de movilidad individual.

2025-2026

13. **No comer**, ni masticar chicle, ni beber dentro del aula ni en los pasillos, ni siquiera durante el recreo, excepto si da permiso el profesor que esté presente en ese momento.

14. Mantener **limpia y ordenada** la clase y cuidar las **instalaciones** y los **materiales** del centro y del resto de compañeros. Utilizar las papeleras de **separación de residuos** y de reciclado de papel que están en las aulas.

4.2. Normas de aulas específicas

1. Realizar el **cambio de aula en silencio** para no interrumpir al resto de compañeros.
2. **Cumplir las normas generales de aula en cualquier lugar del centro.**

Aulas de informática

1. Todo el material informático y el acceso a internet deberá ser empleado para **finés educativos** según las **directrices del profesorado**. No se puede chatear, visitar páginas impropias de un centro educativo, instalar programas o juegos, cambiar iconos, pantallas, etc. Cualquier alumno que emplee dicho material para fines no educativos será sancionado.
2. Toda **acción negligente** que pueda producir daños en el material educativo será sancionada. Además, se deberá **restituir el material** dañado por su valor económico.
3. Se deben **respetar los trabajos y documentos** que están en los ordenadores y pertenecen a otros alumnos. En ningún caso se deben copiar, modificar o destruir. Igualmente, **tampoco** se puede **suplantar** la identidad de otra persona en la red.
4. Antes de apagar asegúrate de **cerrar sesión** correctamente en las cuentas personales abiertas de cualquier programa o aplicación, no solo cerrar la ventana. Si al entrar al aula hay una sesión abierta en tu ordenador, avisa al profesor y cierra dicha sesión antes de empezar la clase.
5. Cuando **termine** la clase se deben cerrar todas las ventanas que hayan sido abiertas durante la conexión. Si **no** hay ningún otro usuario esperando a utilizarlo, se deberá dejar el ordenador en **modo de suspensión**.
6. Por tu seguridad, **evita almacenar contraseñas o datos personales** en los dispositivos del centro.
7. No apagar el equipo pulsando el botón de encendido/apagado, sino pinchando en la opción del menú Inicio – Apagar.
8. En la sala **no se permite comer ni beber**.

9. Seguir las **normas generales de aula**.

Taller de informática de CFGB (1º)/CFGB (2º)

1. El uso adecuado del taller exige una serie de **actitudes** que posibiliten un buen clima de trabajo y alto rendimiento, para ello se debe ser: silencioso, ordenado y cuidadoso con el material.
2. Deben cumplirse las **normas de seguridad** que estarán expuestas visiblemente y deben conocerlas todos los usuarios.
3. Antes de manipular cualquier equipo **desconectar el suministro eléctrico** y solo previo consentimiento del profesor se podrá conectar.
4. Todos los alumnos realizarán sus actividades de manera que **no** se ponga **en peligro** ni la integridad física propia ni la de los demás. Jugar en el taller está considerado como falta muy grave.
5. Se utilizarán siempre los **elementos de protección** necesarios.
6. Si alguien observa que algún tipo de herramienta, máquina o instalación tiene alguna **anomalía**, tiene la obligación de **comunicarlo** al profesor.
7. El taller estará provisto de productos y material de **primeros auxilios**.
8. El alumno seguirá en todo momento las **indicaciones del profesorado** para el manejo del material y de las herramientas o máquinas.
9. Los alumnos implicados en el **deterioro** en los recursos materiales del aula por un uso irresponsable los deberán **restituir o pagar**, pudiéndose tomar medidas correctivas por actitudes vandálicas o negligentes.
10. Los recursos materiales asignados para las prácticas serán **responsabilidad de los alumnos**.
11. El material **fungible** debe ser **suministrado por el profesorado**.
12. Al finalizar la actividad el taller debe quedar **ordenado y limpio**. Todas las mesas de trabajo quedarán despejadas al final de cada clase y los materiales recogidos. Ventanas y persianas del aula cerradas.
13. En el taller **no** se permite **comer ni beber**.
14. Seguir las **normas generales de aula**.

4.3. Espacios de usos múltiples

Salón de actos y aulas magnas

Estas aulas se suelen usar para realizar conferencias y talleres.

2025-2026

1. Se debe **respetar** al **ponente** y a los **profesores** presentes en la actividad y seguir sus indicaciones durante el desarrollo de la misma.
2. Es necesario acudir a la actividad lo más **puntualmente** posible. Si se entra una vez comenzada la actividad, se debe tomar asiento de la manera más rápida y silenciosa posible.
3. Durante el desarrollo de las actividades se procurará **no levantarse o abandonar la sala antes de la finalización** de las mismas por respeto al ponente y al resto de asistentes.
4. Se debe levantar la mano para poder hablar y **esperar el turno de palabra** que determine el ponente o el profesor.
5. En la sala **no** se permite **comer ni beber**.
6. Seguir las **normas generales de aula**.

Biblioteca

1. El **horario** de uso como sala de lectura-estudio o de los ordenadores o para préstamo figura en la puerta de la biblioteca.
2. Se ruega mantener **silencio**.
3. En la sala **no** se permite comer, beber o realizar cualquier actividad que **perturbe a otros usuarios**, excepto si da permiso el profesor que esté presente en ese momento. La biblioteca podrá ser utilizada por cualquier alumno para fines educativos (leer o estudiar individualmente), no como sala de reunión o trabajo en grupo.
4. La **duración del préstamo** es de 15 días desde la retirada del ejemplar, pudiéndose pedir una prórroga, siempre que se solicite antes de acabar el plazo de préstamo. Como máximo se podrán retirar dos libros.
5. El **material** deberá devolverse en el **mismo estado** en que se entrega. En caso de deterioro del material el usuario debe reponerlo en las mismas condiciones en que estaba, bien reparándolo o sustituyéndolo por uno nuevo.
6. El **profesorado y el personal no docente** deberán devolver los libros prestados antes de la finalización del curso.
7. Los **ordenadores** de la biblioteca se podrán usar de forma **individual durante un tiempo máximo de 1 hora** (excepto si no hay ningún alumno/a más esperando para usarlo).
8. La finalidad de los ordenadores de la biblioteca es facilitar información relacionada con la **actividad académica**. Se pueden utilizar para realizar trabajos, recabar datos, consultar dudas de cualquier asignatura o programar futuros estudios.

2025-2026

9. Los ordenadores de la biblioteca **no** pueden servir como un ordenador **privado**. No se puede chatear, visitar páginas impropias de un centro educativo, instalar programas o juegos, cambiar iconos, pantallas, etc. El alumno que realice un uso indebido de los equipos informáticos será **sancionado** con la privación de su derecho a utilizar este recurso en lo sucesivo, así como la sanción que establezca el Plan de Convivencia.
10. Cuando **termine** la sesión se deben cerrar todas las ventanas que hayan sido abiertas durante la conexión. Si **no** hay ningún otro usuario esperando a utilizarlo, se deberá dejar el ordenador en **modo de suspensión**.
11. Seguir las **normas generales de aula**.

Aula de trabajo en grupo

1. Esta aula es exclusivamente para la realización de **trabajos en grupo** que haya encomendado alguno de los profesores del centro o para el **estudio en grupo** que no se pueda realizar en la biblioteca.
2. Durante su uso se debe hablar en voz suficientemente baja como para **no molestar** a los alumnos que se encuentren en las **aulas adyacentes**.
3. En la sala **no** se permite comer, beber o realizar cualquier actividad que **perturbe a otros usuarios**.
4. El aula se debe mantener **limpia y en orden**.
5. El **horario** de uso del aula será el mismo que el de la biblioteca de 9:15 a 15:00 y de 16:15 a 21.30 (**excepto los viernes por la mañana que solo será de 12:00 a 15:00 y los viernes por la tarde que será de 16:15 a 20:30**).
6. El aula deberá permanecer con la **puerta abierta mientras se esté usando**.
7. Si se considera necesario, se podrá solicitar la reserva para su uso en conserjería con el carné de estudiante.
8. Seguir las **normas generales de aula**.

Esta aula es exclusivamente para la realización de **trabajos en grupo** que haya encomendado alguno de los profesores del centro o para el **estudio en grupo** que no se pueda realizar en la biblioteca.

4.4. Ascensor

El **ascensor** sólo podrá ser utilizado por **personas** que presenten **dificultades de movilidad** y/o por aquellas que tengan que **transportar material pesado**.

2025-2026

4.5. Normas de convivencia durante la realización de actividades extraescolares fuera del centro

1. Se debe **respetar** al **guía** y a los **profesores** presentes en la actividad y seguir sus indicaciones durante el desarrollo de la misma.
2. Es necesario acudir a la hora prevista de salida del autobús lo más **puntualmente** posible. Si no se acude a la actividad, aunque sea por causa justificada, no se procederá a la devolución del dinero; al menos que se avise con una antelación de varios días antes de la fecha prevista y el profesor encargado de la actividad considere que la imposibilidad de asistencia está debidamente justificada.
3. **No** está permitido **separarse del grupo**, salvo con la autorización y el conocimiento de alguno de los profesores responsables. Además, si algún alumno **mayor de edad** desea **quedarse** en el lugar de la visita, debe **avisar a alguno de los profesores acompañantes**.
4. Se debe levantar la mano para poder hablar y **esperar el turno de palabra** que determine el guía o el profesor.
5. En general, para que una actividad se lleve a cabo, **al menos la mitad** de los **alumnos** que asisten regularmente a clase deben apuntarse a la misma.
6. Se deben **cuidar las instalaciones** tanto del lugar de la visita como del medio de transporte y mantenerlas limpias. Hay que sentarse correctamente y seguir las **medidas de seguridad** en el medio de transporte.

4.6. Normas de convivencia durante la realización de exámenes

1. Durante un examen se deben **respetar todas las normas** recogidas en las Normas de Convivencia, en especial, mantener silencio para respetar el derecho de los compañeros a tener un clima adecuado para la realización del mismo.
2. El examen debe realizarse con **bolígrafo no borrrable de color azul o negro**. No se corregirán exámenes escritos a lápiz.
3. Se deberá permanecer en el aula al menos 30 minutos tras el comienzo de la prueba por si hubiera alguna persona que se retrasa. Una vez **transcurridos** esos 30 minutos **se podrá abandonar el aula y ninguna persona podrá entrar**.
4. **No** está permitido el **uso** del móvil ni cualquier otro **dispositivo** que se conecte a la red así como tampoco cascos o auriculares. El simple hecho de tenerlo a la vista será objeto de retirada del examen y de **calificación cero** en el mismo.
5. Las **orejas** **no** deben estar **ocultas** con el cabello, gorros, pañuelos, etc. Además, la **vestimenta** debe **permitir** que el/la alumno/a sea completamente **identificable**.
6. Se debe **seguir** cualquier otra **instrucción** indicada en el **examen** o por el **profesorado** presente en el aula.

2025-2026

7. No está permitido copiar, en el caso de que se detecte **cualquier indicio** de copia el examen será retirado y **calificado con cero**.

4.7. Normas básicas sobre el buen uso del móvil en el CEPA Agustina de Aragón:

1. En el Centro debemos fomentar las relaciones personales y usar el móvil solo cuando sea necesario.
2. Recuerda que no está permitido el uso del móvil en clase salvo expresa autorización del profesor.
3. En clase el móvil debe estar en silencio o modo vibración, y nunca encima de la mesa o a la vista.
4. En clase no está permitido usar el móvil para mantener conversaciones por chat o realizar otras tareas que no sean educativas.
5. En caso de estar esperando una llamada urgente, se debe comunicar al profesor al inicio de la clase. Se podrá atender la llamada abandonando el aula sin interrumpir la clase y siempre según las indicaciones del profesor correspondiente.
6. Está totalmente prohibido grabar imágenes, sonido o tomar fotografías dentro del centro, excepto si el profesor da su permiso y siempre que sea para un uso exclusivamente educativo.
7. Está totalmente prohibido publicar en RRSS o internet imágenes en las que puedan ser reconocidos miembros de la comunidad educativa.
8. Recuerda que difundir imágenes ofensivas, insultar o difamar a otras personas son delitos muy graves.

En todo momento se debe cumplir y respetar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales.

4.8. Decálogo de etiqueta en videoconferencias y foros (clases y tutorías on-line).

1. **Comprobar las conexiones**, el micrófono, la cámara, etc. antes del inicio.
2. **Ser puntuales** y respetar los tiempos a la hora de conectarse y desconectarse.
3. Mantener el **micrófono cerrado mientras no se esté interviniendo** para evitar ruidos ambientales.
4. Tener el **móvil en silencio**.

5. Si se utiliza la **cámara**, procurar tener una **buena iluminación, un fondo sencillo y vestir de manera adecuada**.
6. **Respetar el turno de palabra**. No interrumpir al profesor o al resto de compañeros.
7. **Respetar la opinión de los demás** participantes de la videoconferencia y el foro.
8. **Cuidar la ortografía, la gramática y los signos de puntuación**; lee y revisa el texto antes de enviar tu mensaje al foro.
9. **Nunca** escribas el texto de tu intervención en **letras mayúsculas**, ya que se considera como gritar.
10. **Evitar el uso de emoticonos y/o escribir al estilo** de como lo haríamos en una **red social** o mensaje de texto.

4.9. Normas de acceso al centro y uso de las instalaciones.

1. Está **prohibida la entrada con animales**, excepto de perros de asistencia, o de aquellos que cuenten con autorización por parte de los auxiliares de control o del equipo directivo.
2. Uso del **aparcamiento**:
 - Se autoriza al **personal docente, PAS, personal de limpieza y mantenimiento, y alumnado** a estacionar su vehículo en el parking del Centro.
 - Se reserva la zona interior **próxima al edificio** del “Agustina de Aragón” para uso exclusivo de todos los **trabajadores** de dicho Centro, tal y como está señalizado. El **resto de plazas** de aparcamiento estarán destinadas a los **alumnos** y en ningún caso deberán hacer uso de ellas otras personas no autorizadas por los auxiliares de control o por el equipo directivo.
 - Se habilitan dos espacios de **aparcamiento de bicicletas y patines** en la entrada principal para el uso de profesores y alumnos.
 - El parking del Centro dispone también de **dos plazas reservadas para personas con movilidad reducida** debidamente señalizadas.
 - La **puerta de carruajes** está destinada únicamente para el paso de vehículos, **no** para el paso de **peatones**, para ello está la puerta de peatones.
3. Solamente se podrá **acceder al interior del recinto y usar las instalaciones** (tanto interiores como exteriores) si se es personal docente, PAS, personal de limpieza y mantenimiento o alumnado; en

2025-2026

caso de una **persona ajena al centro deberá contar con autorización** de los auxiliares de control o del equipo directivo.

4. **El centro no** se responsabiliza de los daños o hurtos a las pertenencias personales que se puedan producir dentro del mismo.
5. **El acceso a las aulas** podrá realizarse a partir de las 9:10 en el turno de mañana y en el turno de tarde 15 minutos antes del comienzo de sus clases.

2025-2026

5. Concreción de los derechos y los deberes de la Comunidad Educativa

El Decreto 60/2020, de 29 de julio, que modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, regula los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, junto con las modificaciones que establece el Decreto 60/2022.

5.1. Derechos y deberes del alumnado.

En el Capítulo II artículos 4 y 5 del Decreto 32/2019 se recogen los derechos y deberes del alumnado:

5.1.1. Derechos del alumnado:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

5.1.2. Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

1) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

a. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

b. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

c. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

d. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje,

2025-2026

cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

e. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

2) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

3) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

4) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

5) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

6) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

7) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

En el capítulo II, artículos 6 y 7 del Decreto 32/2019, se recogen los derechos y deberes de los padres o tutores del alumnado. Además, uno de los deberes de los padres o tutores (apartado k del artículo 7) queda modificado por el artículo único del Decreto 60/2020 en su apartado uno.

5.2.1. Derechos de los padres o tutores

Cuando el alumnado es menor de edad, en relación con la educación de sus hijos o representados, los padres o tutores, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas

2025-2026

vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje y asistencia de sus hijos o tutelados, siempre que sean menores de edad o cuando, siendo mayores de edad, dependan económicamente de ellos.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

*Los apartados finales (“j” a “n”) no procede que sean tenidos en cuenta en un CEPA.

5.2.2. Deberes de los padres o tutores

Cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, los padres o tutores, tienen los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene

personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimular a sus hijos y tutelados para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.3. Derechos y deberes de los profesores

En el Capítulo IV, artículos 8 y 9 del Decreto 32 /2019, se recogen los derechos y deberes del profesorado.

5.3.1. Derechos de los profesores.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del

2025-2026

alumnado menor de edad para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que se realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5.3.2. Deberes de los profesores

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer que se respeten las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje

2025-2026

durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado menor de edad sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia juvenil o de género, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los

alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

En el Capítulo V, artículos 10 y 11 del Decreto 32/2019, se recogen los derechos y deberes del personal de administración y servicios.

5.4.1. Derechos del personal de administración y servicios.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en las actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

5.4.2. Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las

2025-2026

conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5.5. Pérdida del derecho a la evaluación continua.

Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

En el presente plan de convivencia se fija como límite máximo, por materia o unidad formativa, un 25% de faltas (justificadas o no) por trimestre para conservar el derecho de evaluación continua. Este criterio será aplicable a las enseñanzas de la ESO (en sus modalidades de presencia y semipresencia), del CFGB y a los alumnos de Enseñanzas Iniciales.

En este cálculo no se tendrán en cuenta las faltas de asistencia debidas a la aplicación de cualquier tipo de sanción que conlleve la expulsión de un alumno bien del centro o de algunas clases concretas.

El alumnado de incorporación tardía si se incorpora antes de la fecha límite acordada en la CCP para la pérdida de la evaluación continua, se le contabilizarán las faltas a partir del día de incorporación (aplicando el 25% de las sesiones de clase a partir de dicho día). Se considera que ha perdido el derecho a la evaluación continua trimestral si se incorpora a partir de las siguientes fechas:

- Primera evaluación: 17 de noviembre.
- Segunda evaluación: 9 de febrero.

En las programaciones didácticas se concretarán los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia.

6. Actividades generales programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro

2025-2026

En el Proyecto Educativo del Centro se señalan valores que sin duda contribuyen a fomentar un buen clima de convivencia en el centro. Es por ello que podría considerarse que todas las actividades programadas en el centro tienen entre sus fines impulsar la convivencia en el mismo ya que todas están inspiradas en los valores recogidos en dicho proyecto.

Sin embargo, aún es posible destacar una serie de actividades especialmente destinadas a favorecer el adecuado clima de convivencia en el centro escolar y que a continuación se citan.

La mayor parte de estas actividades forman parte de las correspondientes programaciones de las diferentes enseñanzas, Departamentos Didácticos y otros Equipos de Coordinación Docente y se encuentran debidamente desarrolladas en ellas, siendo sometidas a los procesos de valoración y evaluación contemplados en dichas programaciones.

6.1. Actividades Generales del Centro

Las actividades generales para fomentar la convivencia en el centro se circunscriben, fundamentalmente, a lo largo de cuatro momentos durante el curso escolar, proponiéndose lo siguiente:

6.1.1. Proceso de inscripción y matriculación

Información y orientación inicial

Proporcionar una información orientativa de calidad a los demandantes de nuestra oferta educativa antes de que decidan formalizar su matrícula.

Prueba de nivel

Establecer una prueba de nivel que permita aconsejar, orientar y finalmente adscribir correctamente a los alumnos que no presentan certificación académica.

Entrevista personal

Su objetivo es mejorar el proceso de matrícula en el inicio del curso mediante una entrevista personal y un consejo orientador a todos los alumnos que solicitan cursar enseñanzas de formación para adultos.

6.1.3. Desarrollo del curso

Juntas de evaluación

A lo largo del curso se reúnen las juntas de profesores en evaluación inicial, primera, segunda y tercera evaluación para analizar no sólo el rendimiento de los grupos sino también para valorar el clima de convivencia y tomar las medidas necesarias para su mejora.

Reuniones de la junta de delegados

2025-2026

Cada trimestre se reúne la junta de delegados con jefatura de estudios y orientación para hacer un seguimiento del funcionamiento de los grupos, recoger propuestas de mejora, informar sobre las actividades planificadas y fomentar la participación del alumnado en estas actividades.

Se recuerda, que según el artículo 26 del Decreto 32/2019, de convivencia, los delegados tienen las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

Por su parte, la Junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Reuniones de la comisión de convivencia

A comienzo de curso los miembros de la Comisión de convivencia se reúnen para recoger las novedades en relación al Plan de Convivencia y planificar las actuaciones a seguir durante el curso. Durante el mismo, los miembros de la Comisión de Convivencia se reunirán de forma sistemática y periódica (al menos una vez al trimestre) para tratar los diversos temas relativos a la convivencia y realizar las correspondientes evaluaciones del Plan. A final de curso se emitirá un informe sobre la evaluación del Plan de Convivencia y se realizarán las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Reuniones del Coordinador de Bienestar y Protección con la Comunidad Educativa y otros agentes externos

Durante el curso se realizarán reuniones con los diferentes agentes internos y externos de la Comunidad Educativa para desarrollar las funciones

encomendadas a la Coordinadora de Bienestar y Protección que en nuestro centro recae en la figura de la orientadora.

Fiesta de Navidad

Con la participación de toda la comunidad educativa se organiza una fiesta navideña en ambos turnos (mañana y tarde) para fomentar la convivencia, el último día lectivo de diciembre. Se ofrecerá la tradicional chocolatada. Previamente, durante el mes de diciembre, se trabajará en todas las enseñanzas la decoración del centro realizando adornos y trabajos elaborados por el alumnado. Se realizará, también, el tradicional sorteo de un regalo navideño y la organización de actividades culturales (concierto navideño, lectura de trabajos, torneo de Scalextric, talleres de manualidades, cinefórum, ...) durante la semana previa a las vacaciones de Navidad.

Actividades Deportivas

Se organizan a propuesta de todos aquellos alumnos y alumnas que deseen participar, como respuesta a la demanda del propio alumnado. Se organizan competiciones deportivas y actividades culturales en las que participan los alumnos/as que lo deseen. El Centro promueve y dota del material necesario para su óptimo desarrollo.

Salidas culturales

A lo largo de todo el curso los diferentes departamentos didácticos organizan salidas a museos, teatros, lugares de interés artístico, cultural..., o cualquier otro espacio destinado a fomentar el conocimiento y la cultura, la ampliación de los contenidos trabajados en el aula, el ocio y tiempo libre positivo, la cohesión grupal y la convivencia.

Actividades propuestas desde el Plan de Acción Tutorial y celebración de efemérides

Como cada curso escolar nuestro centro solicita la participación en diferentes actividades y talleres propuestos por parte del Ayuntamiento de la localidad y por otro tipo de asociaciones y entidades, así como la celebración de efemérides como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Día Mundial de la Paz y la Convivencia Escolar, entre otras. Estas actividades se recogen en el Plan de Acción Tutorial y de Orientación Académica y Profesional y están dirigidas a todas las enseñanzas y niveles educativos.

Cinefórum: Un CEPA de cine

Puesto en marcha desde cursos pasados, este año se vuelve a dar continuidad al proyecto de cine y educación en valores, por lo que se elegirán películas alojadas en plataformas gratuitas con el fin de que todo el alumnado, en particular, y la comunidad educativa, en general, puedan visionar la película y participar de la actividad. Cada trimestre se propone al claustro de profesores

2025-2026

una película para trabajar en las aulas no sólo desde el punto de vista de cada una de las materias sino vinculada a la reflexión acerca de los valores que recogemos en nuestro proyecto educativo. Esta actividad nos permite hacer visibles situaciones y problemáticas, así como fomentar valores como el respeto o la empatía y trabajar temas relacionados con la resolución pacífica de conflictos, la escucha y el diálogo, en un clima de participación y entendimiento.

Proyecto de gamificación para el aprendizaje de las instrumentales y el desarrollo de la atención y de la memoria en las enseñanzas iniciales

A través del uso de la gamificación en el aula y desde un enfoque lúdico que favorezca la mejora de la convivencia a través del fortalecimiento de las relaciones sociales positivas entre el alumnado y el profesorado se pretende el aprendizaje de las instrumentales y el desarrollo de la atención y de la memoria.

Club de lectura

Este curso escolar se da continuidad al proyecto iniciado hace dos cursos, denominado “club de lectura”, que consiste en la reunión periódica y sistemática de alumnado, profesorado y resto de comunidad educativa que voluntariamente se reunirán trimestralmente para compartir experiencias, impresiones e inquietudes en torno a las lecturas de los libros que se vayan proponiendo.

Actividades de convivencia con otros Centros

Proponer a otros centros de educación para personas adultas algún tipo de encuentro común con participación de profesorado y alumnado. Se proponen, entre otras, las siguientes: Competiciones deportivas, certamen de teatro leído, actividades relacionadas con el Cine, intercambio de experiencias, y actividades intercepas (Certamen literario, Liga de fútbol 7, Ortografía, Carta a los Reyes Magos, Guiñol, etc.).

Jornadas Culturales

Durante el mes de febrero se organizarán jornadas culturales que fomenten la participación de todo el alumnado en actividades, talleres, conferencias, conciertos, cine-fórum, competiciones deportivas... en torno a un tema común y que permitan realizar nuevos agrupamientos que pongan en contacto a todos los miembros de la comunidad educativa entre sí.

6.1.4. Despedida y cierre del curso escolar

Jornada de puertas abiertas

En el último trimestre se organizará una jornada de puertas abiertas para dar a conocer nuestro centro en el entorno y poder captar nuevo alumnado. Se contará con la participación de alumnado matriculado para que pueda contar su experiencia en el centro.

Excursión de fin de curso

Todos los años se propone en el mes de junio una excursión en la que puede participar todo el alumnado. Esta salida consiste en pasar un día fuera, visitando una ciudad para conocer su patrimonio cultural, artístico y gastronómico. Es una buena oportunidad para seguir fomentando el buen clima que se ha creado durante todo el curso.

Acto de graduación y fiesta fin de curso

Acabamos el curso con una fiesta de convivencia y despedida del curso escolar en la que participa todo el alumnado y la comunidad educativa. En un primer momento se entregan, en un acto solemne, los graduados obtenidos por los alumnos de Nivel II de secundaria tanto en modalidad presencial como en modalidad semipresencia y distancia, así como los certificados obtenidos por aquellos que han superado el segundo curso del Nivel II de CFGB y de Enseñanzas Iniciales y los premios de las Competiciones Deportivas que hubiera habido durante el curso. Al finalizar todos los alumnos comparten con sus profesores unos momentos de diversión y esparcimiento. Esta fiesta de graduación y despedida tendrá lugar el último día lectivo del curso.

6.2. Plan de Acción Tutorial

6.2.1. Objetivos del PAT para la mejora de la convivencia:

- Facilitar la integración social del alumnado en el grupo y en el centro.
- Atender, prevenir y detectar al alumnado que presenta dificultades (de relación, desmotivación, problemas de aprendizaje, etc.).
- Favorecer la implicación del alumnado en los diferentes órganos y cauces de participación.
- Desarrollar actuaciones para la mejora de la convivencia escolar.
- En coordinación con Jefatura de Estudios, adecuar el Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia del centro.
- Implicar al alumnado en la elaboración y asunción de normas de convivencia, así como velar por su cumplimiento.
- Favorecer la formación en valores y el desarrollo de habilidades de comunicación del alumnado, para una mejor convivencia en el centro y en el aula.
- Favorecer el intercambio de información y la coordinación entre el tutor/a y el equipo educativo.
- Ser un vínculo de conexión familia-centro, así como mediación entre alumnado y profesorado de un grupo.
- Hacer partícipes a las familias del cumplimiento de las normas de convivencia acordadas en el aula y en el centro.

2025-2026

6.2.2. Actuaciones de este plan relacionadas con la protección a la infancia y el buen trato.

Durante este curso escolar, se crea en nuestro CEPA la figura de la Coordinadora de Bienestar y Protección dirigido a canalizar las intervenciones y actuaciones en aspectos relacionados con la protección del alumnado menor de edad y, en sentido amplio, a toda la comunidad educativa.

A lo largo del curso se trabajarán diversas temáticas vinculadas de forma transversal al resto de ámbitos de las distintas enseñanzas de nuestro centro. Como, por ejemplo: Celebración de Días Internacionales, actividades de habilidades socioemocionales, técnicas y motivación hacia el estudio, sesiones de tutoría sobre: Igualdad, uso responsable de las redes sociales y las nuevas tecnologías, prevención del maltrato, actividades sobre el buen trato, la resolución pacífica de conflictos, alimentación saludable, toma de decisiones, etc.

Además, se realizarán coordinaciones con los recursos externos que colaboran asiduamente con el centro educativo como: Servicios Sociales, Áreas de Medio Ambiente, Cultura, Igualdad, Educación, Sanidad... del Ayto. de Móstoles, Observatorio de la Violencia de Género, Punto Omega, FAD, Museo de la Ciudad, Asociaciones y Organización No Gubernamentales, etc.

6.2.3. Responsables.

El/La Tutor/a es el eje fundamental de la acción tutorial que junto a la Jefatura de estudios y la implicación de la Orientadora, quien también ostenta el cargo de Coordinadora de Bienestar y Protección, serán quienes realizarán el asesoramiento y participarán en los diferentes programas, charlas, talleres..., facilitando materiales y actividades a desarrollar en la hora de tutoría por los/las tutores/as.

Como se ha indicado, en nuestro centro, la orientadora también ostenta la coordinación del perfil de Bienestar y Protección por lo que se propondrán actuaciones desde la acción tutorial, encaminadas a favorecer el máximo bienestar del alumnado menor de edad y colaborando con los profesionales implicados.

6.2.4. Actividades y temporalización

La temporalización es flexible y se realizará en función de las necesidades de nuestro centro y de la disponibilidad de aquellas entidades que colaboran con

2025-2026

nosotros, ofreciendo distintos programas, talleres, charlas, conferencias, jornadas... y adaptándolas a las características concretas de cada grupo-clase.

La intervención de agentes externos, como organizaciones, asociaciones y ONGs, para impartir talleres, también será flexible, pudiendo contar con diferentes organismos y propuestas según se vayan detectando necesidades.

Algunas de las actividades a desarrollar en todos las enseñanzas, etapas y niveles tratan los siguientes temas:

- Actividades de acogida y adaptación al centro educativo.
- Actividades que impulsen el conocimiento de los miembros del grupo, la convivencia y la cohesión grupal y la participación del alumnado en el centro.
- Actividades para el conocimiento de los derechos y deberes y el funcionamiento del centro.
- Actividades para debatir, modificar las normas de aula.
- Actividades encaminadas a la promoción de la salud.
- Comunicación periódica con las familias de alumnado menor de edad.
- Actividades para favorecer el trato igualitario y la no discriminación.
- Sesiones de orientación afectivo-sexual y reconocimiento de la diversidad sexual.
- Sesiones de sensibilización del uso seguro de las redes.
- Sesiones de prevención contra la violencia de género.
- Actividades de autoconocimiento que favorezcan la mejora de la autoestima personal.

Actividades:

- Proceso de matriculación: valoración inicial, entrevistas personales,... presentación general y en clase.
- Acogida inicial y presentación: dinámicas elaboradas para la acogida inicial del alumno, incorporando técnicas para la convivencia, el conocimiento del grupo y del trabajo grupal y cuestionarios para la detección de dificultades de aprendizaje. Presentación del tutor, y Equipo Docente, y sus funciones. Tríptico informativo para alumnado y guía del profesor para profesionales de nueva incorporación al centro.
- Normas y Elección de delegados: Detección de necesidades y elección de delegados. Organizado según:
 - Las actitudes, valores y normas a desarrollar.
 - Conocer el funcionamiento del centro: Normas de convivencia.
 - Derechos y Deberes de los alumnos.
 - Funciones del delegado y junta de delegados según las normas de organización y funcionamiento.

2025-2026

- Revisión del plan de convivencia: Consensuar las normas de convivencia del aula y del resto de espacios del centro a la luz de la normativa actual.
- Técnicas de estudio: Durante el primer trimestre se realizarán sesiones con todos los grupos para abordar el tema de las técnicas de trabajo intelectual y el hábito de estudio.
- Preparación actividades de evaluación: instrucciones, planteamiento y planificación para realizar los exámenes con eficacia.
- Seguimiento de la evolución de los grupos en las reuniones de turno.
- Reflexión sobre los resultados de las evaluaciones: a nivel individual y grupal y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje cada trimestre y de la convivencia.
- Participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento en el Plan de Apoyo a la Acción Tutorial de los IES del municipio: Cada tutor/a participará en aquellas que pueden ser de interés para su grupo. Las líneas de trabajo giran en torno a: salud, diversidad género, absentismo, igualdad, convivencia, temas sociales, etc.
- Participación de actividades organizadas por ONGs y/o asociaciones: En función de los intereses de las tutorías nos ponemos en contacto con recursos del entorno para trabajar temas de diferente índole.
- Promoción de actividades y recursos del municipio para la participación ciudadana a través de las redes sociales del centro.
- Celebración de efemérides como el 25 de noviembre “Contra la Violencia de Género”, o el 30 de enero “Día de la Paz y la No Violencia”, entre otros.
- Reuniones de delegados con Jefatura de Estudios y Orientación durante el curso y, coordinación de los miembros de la comisión de convivencia del consejo escolar para la promoción de actividades dirigidas a la mejora de la convivencia.

En las sesiones de tutoría

En aplicación del desarrollo del Plan de Acción Tutorial, los tutores tendrán una especial consideración a la atención personalizada de los alumnos además de la atención al grupo. Se tratarán cuestiones y problemas puntuales que vayan surgiendo a lo largo del curso.

6.3. Reuniones con participación del alumnado

Con carácter semanal y recogido tanto en el horario individual del profesorado como en el horario del grupo, se contempla una hora de Tutoría para poder llevar a cabo todas aquellas actuaciones recogidas en el Plan de Acción

2025-2026

Tutorial presentado por el Dpto. de Orientación, así como aquellas otras que pudieran surgir como necesidad del trabajo diario del grupo.

La Asamblea de Delegados tiene reuniones periódicas con los Jefes de Estudio y Orientación. En el primer trimestre las reuniones son para la constitución de dicha Asamblea y valoración del inicio de curso y para la preparación de la primera actividad general del Centro: la Fiesta de Navidad. Además, con carácter trimestral y para cada turno, se fijan tres reuniones de seguimiento del curso coordinadas por los jefes de Estudio y cuyas conclusiones serán recogidas respectivamente en la Memoria Final del Centro. Para el diseño, organización y valoración de las Actividades Generales del Centro recogidas en la PGA, se propondrá y animará a la participación activa del alumnado.

Estas reuniones no son óbice para que la Asamblea de Delegados se pueda reunir siempre que lo estimen oportuno sus componentes.

6.4. Actividades complementarias y extraescolares programadas por tramos y equipos docentes

Desde los distintos equipos educativos y departamentos didácticos del Centro se organizan diversas actividades dirigidas a toda la comunidad educativa y/o a grupos específicos de alumnos más o menos homogéneos (mismo nivel, departamento, mismo turno...) con el fin de fomentar un buen clima de convivencia y cohesión. Todas estas actividades se encuentran debidamente desarrolladas en la correspondiente Programación General Anual.

6.5. Actividades para el fomento del buen clima de convivencia fuera del horario lectivo

La comunidad educativa fomenta el buen clima de convivencia fuera del horario lectivo mediante una multitud de actividades variadas:

- Excursiones que abarcan una duración mayor que el horario lectivo. En muchas de ellas participan alumnos de diferentes enseñanzas, se proponen a través de los departamentos y equipos educativos.
 - Tiene especial relevancia la excursión de convivencia de los grupos de enseñanzas iniciales donde los alumnos de CFGB preparan la salida (calentamiento, indumentaria, ruta) y acompañan a los alumnos mayores.
 - También se realiza en las primeras semanas del curso una salida con los alumnos de CFGB para cohesionar los grupos.

-Excursión de fin de curso: esta actividad (cuya duración suele ser de unas 12 horas incluyendo los viajes de ida y vuelta) se lleva a cabo a finales de junio y se ofrece a todos los alumnos del centro (tanto de la mañana como de la tarde). Se suele realizar una visita cultural y una comida al aire libre.

-Talleres de Navidad: se ofrecen una serie de talleres en horario de mañana y de tarde para todo el alumnado, desde manualidades, competiciones de scalextric, taller de jabones, baile y karaoke.

2025-2026

- Jornadas Culturales: durante unos tres días a mediados de febrero se ofertan diversos talleres, coloquios, yincanas, conciertos a todo el alumnado y en horario matutino y vespertino.
- Efemérides: durante los recreos se celebran algunas efemérides (como el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, el día de la Paz, el día Internacional de la Mujer, el día del libro) con la lectura de manifiestos, poesías, música o actuaciones en directo. En estas celebraciones se intenta implicar a toda la comunidad educativa.
- Proyecto voluntarios de conversación: los alumnos y alumnas de español para extranjeros realizan un intercambio cultural con el resto de alumnado voluntario tanto de la mañana como de la tarde que acuden a las clases de español para conversar con ellos.
- Proyecto CEPASA: los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática de Oficina apoyan a los profesores y al alumnado de las Enseñanzas Abiertas de Informática y de Enseñanzas Iniciales en la utilización del ordenador.
- Proyecto cinefórum: una vez al trimestre se elige y se proyecta una película donde se trabajan valores cívicos y emocionales, se realizan algunos pases para varios grupos a la vez.
- Club de lectura: una vez al trimestre se reúne el club a comentar el libro elegido, suele tratarse de un coloquio en el que a veces se cuenta con el/la autor/a del libro.
- Filandón: durante varias ocasiones a lo largo del curso se han reunido grupos de alumnos de distintas generaciones para conocer las costumbres de otras épocas y compararlas con las actuales.
- Torneo de Petanca: En el segundo trimestre los alumnos de CFGB, desde el módulo de Ciencias de la Actividad Física, organizan y dirigen un campeonato de petanca para el resto de alumnos del CEPA.
- Fomento del voluntariado: se realizan varias actividades relacionadas con el altruismo, durante este curso se ha recogido comida para el Banco de Alimentos.
- Oferta cultural de Móstoles: se organizan salidas para todo el alumnado a actuaciones de teatro, baile y canción que organiza el Ayuntamiento de Móstoles.
- Interrelación con otros CEPAS: se participa en diversas actividades que organizan los centros de adultos. Durante este curso se está participando en los concursos Intercepas de fútbol, literario, de ortografía, de guiñol y de imagen retocada. Es de destacar en el Intercepa de fútbol la participación tan variada que existe (alumnos y alumnas de distintas enseñanzas y varios profesores/as). Además se suele acudir a la representación teatral del grupo de teatro del CEPA de Getafe.
- Derivaciones del alumnado a otros servicios: en casos puntuales se derivan a algunos alumnos/as a otros servicios del municipio como los servicios sociales, para, entre otros motivos, ayudar a la integración del alumnado en la vida del centro y en la sociedad.

6.6. Conceptualización y actuaciones preventivas frente a las diferentes formas de violencia escolar

2025-2026

6.6.1. Conceptualización y diferenciación de conductas

En primer lugar, estableceremos los conceptos de acoso, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia.

A) Acoso escolar:

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales: “El acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.”

Se constatan, por tanto, en el acoso las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como “un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.”

Por su parte, en el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que “(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnado o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/-es y acosado.

2025-2026

Concurre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc. El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.”

Por último, señalar que debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

B) Ciberbullying:

Ciberbullying es una adaptación de las palabras en inglés cyber y bullying; en español lo conocemos como ciberacoso, acoso cibernético o violencia entre iguales a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Ciberbullying es un término que se utiliza para describir cuando una persona es molestada, amenazada, acosada, humillada, avergonzada o abusada por otra/s persona/s, a través de Internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tablets.

El ciberbullying no es algo que ocurra una sola vez y además se presenta de distintas formas, desde insultos, discriminación o burla sobre características físicas, forma de vestir, gustos, hacer pública información o fotografías que avergüenzan a la víctima, robo de identidad y suplantación, hasta amenazas de daño físico y otros cargos que pueden ser tipificados de hechos constitutivos de delito.

Algunas formas de ciberbullying son:

- Acoso por mensajería instantánea (Whatsapp, Messenger, Facebook, SMS);
- Robo de contraseñas;
- Publicaciones ofensivas en Blogs, foros, sitios web y redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok...;
- Encuestas de popularidad para humillar o amedrentar...

C) Violencia de género:

La violencia de género se ha constituido como un fenómeno invisible durante décadas, siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad,

2025-2026

subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La constatación de la existencia de esta situación, marca un antes y un después en la consideración legal y social de los derechos y libertades de las mujeres.

De hecho, ya en 1980, la II Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecía que la violencia contra las mujeres supone el crimen más silenciado del mundo.

Trece años después, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena supuso el reconocimiento de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos.

También, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en su recomendación general nº 19, afirmaba, en 1993, que “La Violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”. Esta definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que le afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

Dos años más tarde, en 1995, tuvo lugar la IV Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, abriendo un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los sexos al suponer el traslado del foco de atención de las mujeres al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas.

En la Plataforma de Acción de Beijing, formada por 189 representantes de gobierno, se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil, entre las que se encontraba la violencia contra las mujeres. Así, ya desde 1995, en el seno de Naciones Unidas se reconoce que la violencia de género se constituye como uno de los principales obstáculos para el abordaje de la libertad, el desarrollo y el disfrute de los derechos de la Mujer.

Tomando como referencia las reflexiones internacionales en torno a la violencia de género, y desde el convencimiento de la necesidad de una lucha activa desde todos los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales, que permita la superación de los actuales obstáculos que dificultan o imposibilitan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, España aprueba, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, la Ley Orgánica

2025-2026

1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta ley, en su artículo 1.1., define la violencia de género como aquella que, “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”, y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”

D) LGTBIfobia:

El término LGTBIfobia nace de la necesidad de acunar en una misma palabra a todas las tendencias discriminatorias que tienen lugar en la actualidad debido al crecimiento de la visibilidad homosexual y su correspondiente rechazo.

Todos conocemos el término “Homofobia”, pero son muchos los colectivos que sufren discriminación dentro de lo que es la diversidad sexual y de géneros. Es por esto que cuando hablamos de LGTBIfobia nos referimos a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

A pesar de que cada vez es mayor el progreso en lo referente a leyes de protección, los delitos por LGTBIfobia todavía son una realidad mundial expresada en diversas formas, normalmente a través de agresiones físicas y verbales. A menudo esto supone una lacra social que deriva para las víctimas en graves problemas psicológicos y de auto aceptación, entre otros.

Una vez establecido este marco conceptual es necesario **distinguir** claramente el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la lgtbifobia **de otras conductas esporádicas** que dificultan la convivencia. Para diferenciar ello, se tendrán en cuenta los siguientes **aspectos**:

- Situación o situaciones en las que se ha dado la conducta contraria a la convivencia. Antecedentes.
- Intencionalidad.
- Actuación de posible acosador y respuesta de la posible víctima.
- Resultado de intentos previos de solución: diálogo entre los implicados y/o participación de terceros (compañeros, tutor/a del grupo clase, jefatura de estudios). Disposición del acosador a reconocer el daño, a pedir disculpas y/o trabajar en la resolución del conflicto.

- La frecuencia o cronicidad.
- La progresión de la conducta.
- La duración en el tiempo.
- Existencia de desequilibrio de poder.
- El número de participantes.
- Tipo de violencia (verbal, física o ambas, difusión en redes).
- Gravedad o intensidad del daño infringido o nivel de sufrimiento detectado en la víctima.
- Papel de los espectadores.

Una vez analizado el caso y cuantificado el comportamiento por parte de la comisión de convivencia si se determina la presencia de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y/o lgtbifobia se pondrán en marcha los protocolos adecuados en el caso de alumnado menor de edad o, en caso de alumnado mayor de edad, se informará de los servicios a los que puede recurrir (comisaría, observatorio de violencia de género de la localidad, ...) donde podrá recibir el asesoramiento jurídico y psicológico pertinente.

Desde el centro se ofrecerá en cualquier caso el apoyo, el acompañamiento y el seguimiento necesario, y/o las medidas sancionadoras oportunas si el acosador es alumno del centro.

6.6.2. Actuaciones para prevenir el ciberacoso

En primer término, debe destacarse que las medidas preventivas de la violencia entre iguales son el marco de referencia general en el que deben desarrollarse las específicas, relativas a las TIC y a los riesgos a los que se ven expuestos los adolescentes en el uso de las redes sociales y aplicaciones de Internet.

Es en el marco de estas medidas preventivas generales, destinadas a la mejora de la convivencia en las aulas, se desarrollarán actuaciones para educar en el trato respetuoso, subrayando que las formas de relación verbal entre iguales determinan las relaciones, la visión del mundo y la inserción en la sociedad, fomentando desde todas las enseñanzas el trato adecuado entre el alumnado menor de edad y entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2025-2026

Para la mejora de la convivencia digital se desarrollarán estas estrategias de prevención y actuación a través de la acción tutorial, mediante actividades que fomenten la empatía, la asertividad, el planteamiento y debate de supuestos de riesgo, debiendo reforzarse la idea de que el grupo tiene responsabilidad y capacidad para ayudar a los compañeros, siendo este valor activo y solidario, un aspecto transversal que debe afrontarse desde todos los ámbitos curriculares y organizativos.

6.6.3. Actuaciones para prevenir la LGTBIFOBIA

Las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa tendrán un carácter orientativo. En función de las necesidades que se detecten, se propondrán actuaciones preventivas para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género.

Para ello, se trabajará la diversidad sexogenérica, así como la diversidad familiar, y se prestará especial atención ante situaciones de riesgo y discriminación, facilitando una atención personalizada al alumnado LGTBI y ofreciendo información relevante.

Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

Por su parte, la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

Teniendo siempre presente el interés del alumnado y la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad y de acuerdo con sus progenitores o tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro velará para que se contemplen las siguientes medidas:

- a) Desarrollar y aplicar medidas educativas ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género.
- b) Garantizar el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.
- c) Informar a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado, o si es menor de edad por lo indicado por el menor y por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.

2025-2026

- d) Reflejar el nombre indicado por la alumna o alumno en la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.). Asegurar la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa).
- e) Comprobar si los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.
- f) Mantener coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
- g) Respetar la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecúe a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
- h) Garantizar el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

Estas cuestiones están basadas en la LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Nos apoyamos, también, en el programa de atención específica a la LGTBIFOBIA de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/lgtbi-comunidad-madrid>

6.6.4. Actuaciones preventivas contra la violencia de género

Los centros educativos deben liderar importantes cambios, creando las condiciones ideales para que cada persona pueda construir su identidad individual y social desde un autoconcepto positivo y saludable, desarrollando todas sus potencialidades y posibilitando proyectos de vida no limitados por estereotipos sexistas o discriminaciones de género. También se pretende que desde los centros educativos se incremente la presencia laboral de las mujeres en los sectores que tienen menos representatividad como los tecnológicos.

Todo ello se va a trabajar:

-Promoviendo en el alumnado habilidades sociales que generen actitudes de conciliación.

2025-2026

- Ayudando al alumnado a comprender y a conocer las situaciones relevantes de discriminación contra las mujeres que se han producido a lo largo de la historia y aquellas que actualmente se siguen produciendo.
- Revisando las barreras que excluyen a las mujeres de las profesiones masculinizadas y a los hombres las profesiones feminizadas, removiendo prejuicios y estereotipos de género que menoscaban la libertad de elección del alumnado.
- Ilustrando al alumnado sobre las distintas profesiones mediante una orientación vocacional, no sexista e igualitaria, haciendo hincapié en aquellas profesiones donde las mujeres o los hombres se encuentren infrarrepresentados.
- Promoviendo talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia de género.
- Dando a conocer el ciclo de la violencia, los distintos tipos de violencia contra las mujeres (sexual, económica, psíquica, física), así como las diferentes manifestaciones de violencia de género distintas de las de pareja o ex pareja: trata de mujeres, mutilación genital femenina, inducción a ejercer la prostitución, etc.
- Ilustrando al alumnado sobre la violencia de género y las redes sociales. Ciberacoso con perspectiva de género.
- Nombrando a un consejero del Consejo de Centro como responsable de Igualdad de Género.
- Participando con un grupo de alumnado y profesorado voluntario en el Programa “Educando en Justicia Igualitaria” de la Asociación de Juezas de España.

La Comunidad de Madrid desarrolla la GUÍA “ACERCÁNDONOS” para trabajar esta igualdad.

7. Faltas de disciplina: clasificación, sanciones y medidas correctoras

7.1. Ámbito de aplicación: Principios

- Se corregirán los actos contrarios a los establecidos en las presentes normas,

2025-2026

ya sean realizados por el alumnado en el recinto escolar o durante las actividades complementarias y extraescolares.

-Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos del alumnado realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

-En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores o el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

-En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de: legalidad, irretroactividad, tipicidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, así como el principio de prescripción, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

-Las faltas de asistencia resultantes de la aplicación en caso de falta grave o muy grave de la sanción de expulsión de determinadas clases o de todas, no se contabilizarán a efectos de pérdida de evaluación continua, de acuerdo con el principio según el cual debe garantizarse la continuidad académica del alumno.

-El alumnado temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes, siempre que no sea posible la realización de dichas pruebas en el mismo día o en los días sucesivos a su incorporación. De todas estas circunstancias deberán tener conocimiento tanto los Jefes de Estudios como la Directora. En ningún caso se podrá impedir al alumnado su asistencia al centro en el caso de que deba realizar pruebas trimestrales o finales.

7.2. Tipos de faltas y medidas correctoras

Según la normativa se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en **leves**, **graves** y **muy graves** según los artículos 32, 33, 34, 35, 38 y 41 del Decreto 32/2019.

7.2.1. Faltas leves

1. Se considerará como falta leve cualquier infracción de las normas de conducta enumeradas en el apartado 2.4.1 de las normas de organización y funcionamiento y en el apartado 4 del plan de convivencia cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata con alguna de las siguientes medidas:

a. Amonestación verbal o por escrito.

2025-2026

- b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- c. Realización de trabajos específicos en horario lectivo.
- d. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- e. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- f. Restaurar el daño moral o material ocasionado por la falta disciplinaria.

7.2.2. Faltas graves

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a. Las faltas reiteradas y deliberadas de puntualidad que, a juicio del profesor, no estén justificadas.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio de su derecho al aprendizaje y al estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con los compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.
- e. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- h. La participación en riñas o peleas mutuamente aceptadas.
- i. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- j. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, de las que el alumno tenga conocimiento.
- k. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones que menoscaben la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- m. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase. Cuando se considere la exclusión de un alumno de clase, el profesor será la primera instancia para corregir un mal comportamiento con el respaldo del equipo directivo, y si el alumno persiste en una actitud negativa, éste se presentará a Jefatura de Estudios, donde se tomarán las medidas oportunas.
- b) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o a mejorar el entorno ambiental del centro.
- c) Anulación del examen o prueba de evaluación.
- d) Restaurar el daño moral o material ocasionado por la falta disciplinaria.

2025-2026

- e) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- f) Se requerirá el borrado de imágenes, videos o audios cuando estos se realicen sin permiso y, en el caso de que exista difusión de información, se exigirá la disculpa o rectificación por los mismos medios o redes por los que se produjo la difusión.
- g) En el caso de dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos, se retirará el examen y se le calificará con un cero y el alumno realizará la recuperación, si es que procede.
- h) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- i) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras h) e i) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase coordinados, en su caso por el tutor.

4. Con respecto a la infracción que se contempla en los apartados e y f del punto 1, hay que tener en cuenta que los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen a las instalaciones y materiales del centro. En el caso de alumnos menores de edad los padres o tutores legales de los mismos deberán asumir el coste. En cualquier caso, la reparación económica o material no eximirá de la medida de corrección.

7.2.3. Faltas muy graves

1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad, el honor, la propia imagen, la salud o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

2025-2026

- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos y servidores del centro.
- j) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La incitación a la ejecución de una falta muy grave.
- l) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- m) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por tiempo limitado o ilimitado.
- c) Cambio de grupo y turno.
- d) Suspensión del derecho a participar en las actividades escolares que afecten a determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Expulsión definitiva del centro.
- g) Suspensión del derecho a participar en las actividades escolares por tiempo ilimitado, causando baja por anulación de la matrícula en uno o en todos los campos de conocimiento que el alumno esté cursando.
- h) Anulación inmediata del examen o prueba de evaluación que se esté realizando.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d) y e) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase coordinado por el tutor. El tutor/a o el equipo directivo le hará un seguimiento semanal de las actividades que será presencial y preferiblemente en el turno contrario al que tenga asignado el grupo del alumno/a.

7.3. Sobre la gradación de las medidas correctoras

Para la gradación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes recogidas en el artículo 40 del Decreto 32/2019 de 9 de abril.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o en la resolución

pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en el incumplimiento de las normas de convivencia durante el curso académico.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación, la reiteración y el haber sido sancionado con anterioridad durante el curso académico por incumplimiento de las normas de conducta.

b) El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Las conductas discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo u orientación o convicciones políticas, morales y religiosas, o por padecer discapacidad física o intelectual o por cualquier otra condición personal o social.

d) Que los actos que atenten contra las normas sean realizados por un grupo y que haya habido incitación a la infracción colectiva de las normas.

e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

f) La difusión y jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

7.4. Prescripción de la falta

Según se recoge en el artículo 55 del decreto 32/2019 de 9 de abril, las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

7.5. Procedimientos disciplinarios

7.5.1. Procedimiento disciplinario ordinario

El artículo 46 (modificados los puntos 1 y 2 según el Decreto 60/2020) y 47 regulan este procedimiento.

-El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

-Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a deberá registrarse documentalmente y firmarse, en presencia de padres o tutores en caso de alumnado menor de edad, y de la directora del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo

2025-2026

35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto a la directora, para la tramitación del procedimiento especial.

- Tanto si la falta (leve, grave o muy grave) resulta evidente y es reconocida por el/la alumno/a, como si requiere una investigación por parte del jefe de estudios, que oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores, él mismo o el órgano competente adoptará la medida correctora que corresponda.

- La duración del procedimiento desde su inicio no podrá exceder los diez días lectivos.

- Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan. Además, en los casos en los que la medida correctora sea la expulsión, deberá realizarse una carta de expulsión indicando el período de la misma y haciendo referencia a las normas de convivencia. Se le proporcionará al alumno una copia de esta carta.

- En el caso de alumnado menor de edad se informará a los padres o tutores legales cuando la sanción conlleve expulsión.

- Se notificará a la persona responsable del alumno acerca de la falta cometida y la medida correctora a aplicar en el caso de alumnos menores de edad, o mayores de edad que hayan autorizado a algún familiar, del que dependan económicamente, a recibir información.

- Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, serán entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

7.5.2. Procedimiento disciplinario especial

Se aplicará este procedimiento en las faltas graves o muy graves, cuando sea necesario iniciar actuaciones destinadas a esclarecer los hechos imputados. Para ello, se seguirá el procedimiento legal establecido en el Decreto 60/2020 que modifica el Decreto 32/2019 de 9 de abril, en su artículo 48 y siguientes.

Fases del procedimiento disciplinario especial:

7.5.2.1. Incoación del expediente y adopción de medidas provisionales:

a) La Directora del centro, una vez oídos el/la alumno/a y a sus padres y tutores, siempre que el/la alumno/a sea menor, incoará el expediente en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la falta.

b) La Directora designará para ello a un/a profesor/a del centro que actuará como instructor/a.

2025-2026

c) Se podrá determinar como medida provisional la suspensión de la asistencia del alumno al centro por un período no superior a cinco días lectivos, siendo informado de ello el alumno, el Consejo Escolar y los padres o tutores, en el caso de que el alumno sea menor. Podría ser ampliado este plazo, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

d) El plazo de incoación de expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta diez días lectivos en caso de haberse activado el protocolo de acoso.

7.5.2.2. Instrucción del expediente:

a. Se comunicará al alumno/a, y si éste/a es menor de edad a sus padres o tutores legales, tanto la incoación del expediente como el nombramiento del instructor/a.

b. Los/Las alumnos/as y sus padres o tutores legales podrán solicitar la recusación del instructor asignado.

c. El/La profesor/a nombrado/a como instructor/a podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

d. El/La instructor/a iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos. El instructor/a no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus padres o tutores legales.

e. En un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que fuera nombrado el instructor/a comunicará al alumno/a y sus padres o tutores, en el caso de que el alumno sea menor:

i. Los hechos imputados.

ii. Las medidas correctoras que se podrían imponer.

f. Si el/la alumno/a, y sus padres o tutores en el caso de que fuera menor, aceptara los cargos y las medidas correctoras imputadas, y además presentase su renuncia escrita a hacer alegaciones, se daría por finalizado el proceso de instrucción.

g. No obstante el/la alumno/a dispondrá de un plazo de cuatro días lectivos para alegar lo que estime conveniente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

h. Una vez presentadas las alegaciones, el/la instructor/a formulará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución que deberá contener:

i. Los hechos o conductas que se imputan al alumno/a.

ii. Calificación de los mismos.

iii. Circunstancias atenuantes o agravantes.

iv. Medidas correctoras.

2025-2026

- i. Esta propuesta de resolución la comunicará el instructor al alumno/a y a sus padres o tutores en el caso de que fuera menor.
- j. El alumno/a dispone de dos días para formular alegaciones en su defensa.
- k. En caso de que no desee presentar alegaciones firmará su renuncia y conformidad con la resolución.

7.5.2.3. Resolución del expediente:

- a. El/La instructor/a pasará a la Directora el expediente completo.
- b. La Directora aprobará la resolución definitiva y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- c. El plazo máximo de resolución de este tipo de expedientes no debe superar los dieciocho días lectivos.
- d. En todo caso, en caso de que la complejidad del caso así lo requiera la Directora podrá aprobar a petición del instructor/a una ampliación del plazo reglamentario.
- e. La resolución definitiva contendrá:
 - i. Hechos o conductas que se imputan al alumno.
 - ii. Circunstancias atenuantes y agravantes.
 - iii. Medida correctora con fecha de efecto.
 - iv. Fundamentos jurídicos en los que se basa dicha medida.
 - v. Órgano ante el que puede interponer reclamación: director de Área Territorial correspondiente.
 - vi. Plazo de reclamación: cuatro días hábiles.

7.5.2.4. Comunicaciones:

- a. Todas las citaciones a los/las alumnos/as, o a sus padres o tutores legales en caso de ser menores de edad, se realizarán por los medios habituales que utilice el centro, siempre que quede constancia de su remisión y fecha.
- b. La incomparecencia del alumno/a, o de los padres o tutores si es menor de edad, sin causa justificada, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de las medidas correctoras.
- c. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno/a y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al consejo escolar, al claustro de profesores del centro y al servicio de inspección educativa de la Dirección de Área correspondiente.

8. La Comisión de Convivencia en nuestro Centro

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

La Comisión de Convivencia está formada por:

- Directora: *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS.*
- Jefe de Estudios de la mañana: *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*
- Representante de profesores: *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*
- Representante de alumnos: *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*
- Orientadora y Coordinadora de Bienestar y Protección (miembro de consulta): *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*

Será presidida por la Directora del centro que podrá delegar en la jefatura de estudios.

8.1. Las competencias de la comisión son las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

8.2. Plan de trabajo de la comisión de convivencia.

La comisión de convivencia se reunirá durante el primer mes de cada curso escolar para analizar las propuestas de modificación del plan de convivencia.

Posteriormente, durante el curso se reunirá con una periodicidad trimestral para evaluar el desarrollo y cumplimiento del plan.

2025-2026

Por último, al finalizar el curso volverá a convocarse para valorar el funcionamiento durante todo el curso y realizar propuestas de mejora para el siguiente.

Podrá reunirse, de forma extraordinaria, en cualquier momento siempre que sea necesario adoptar alguna medida o modificación sustancial de lo planificado.

De todas estas reuniones se levantará un acta que se adjuntará a la memoria anual del plan de convivencia.

9. El/la Coordinador/a de Bienestar y Protección

9.1. Funciones

En el Artículo 35 de la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se concretan las funciones a desarrollar por el Coordinador de Bienestar y Protección:

- a) Promover formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. En nuestro centro se facilitará formación dirigida al personal del centro que ejerce como tutores/as, así como al alumnado, para la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, se promoverá dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- c) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- d) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- e) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia.
- f) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- g) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- h) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

- i) Fomentar que en el centro educativo se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los adolescentes llevar una dieta equilibrada.

9.2. Estrategias y espacios de coordinación:

El Coordinador de Bienestar y Protección del alumnado menor de edad, realizará a lo largo del curso diferentes coordinaciones con otros profesionales, tanto internos como externos al centro de cara a la planificación de actividades, fundamentalmente en el seno de la tutoría, para la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la Comunidad Educativa. Serán actividades para la promoción del buen trato y la resolución pacífica de conflictos para toda la comunidad educativa trabajando valores como el respeto, la solidaridad, el buen trato..., y temas como: el acoso y el ciberacoso, la igualdad de género, los métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, el uso seguro y responsable de internet, la alimentación saludable, la prevención de adicciones a sustancias, la prevención en adicciones a juegos de azar y casas de apuestas...

En el plano interno, se desarrollarán reuniones de coordinación con Tutoras y Tutores, con Equipos Docentes, en las Reuniones de Turno, con la Junta de Delegados, con alumnado ayudante, con las familias de alumnado menor de edad...

Algunos de los agentes externos serán: Servicios Sociales de la localidad, Plan Director, Agentes de Igualdad, Oficinas de información juvenil, asociaciones, servicios de salud,... entre otros.

9.3. Protocolos de conducta ante situaciones de violencia

En la web de convivencia de la Comunidad de Madrid se ofrecen las principales herramientas para la configuración de planes educativos.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos-de-prevencion>

9.3.1. Contra el acoso escolar

Desde la publicación de la “Guía de actuación contra el acoso escolar en la Comunidad de Madrid”, cuyo protocolo quedó definido como de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos a partir de noviembre de 2016, el abordaje de las posibles situaciones de acoso entre iguales debe seguir una hoja de ruta con los pasos a seguir para su investigación y la toma de decisiones.

El protocolo de acoso escolar representa un procedimiento de (1) investigación, (2) resolución y (3) diseño y desarrollo de medidas educativas y planes de acción. No es un procedimiento disciplinario sino más bien un procedimiento que permite realizar diligencias informativas previas para conocer el asunto y, si se dan las circunstancias, habilitar la apertura del procedimiento disciplinario que se estime según lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del

2025-2026

Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El protocolo contra el acoso escolar pretende esclarecer la situación y responder adecuadamente a ella. Entre las respuestas y consecuencias, además de lo especificado en el punto anterior, son de especial relevancia las actuaciones que el centro desarrolla con el alumnado implicado, el grupo o grupos en los que se han desarrollado las conductas objeto de información, valoración y toma de decisiones, y, en su caso, el plan a desarrollar para mejorar los mecanismos de detección, prevención e intervención en el centro educativo en su conjunto.

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar su apertura. Ordinariamente, esta se solicita al equipo directivo del centro mediante la presentación de un documento normalizado en el que la persona que realiza la notificación expone y comunica los hechos conocidos, indicios o evidencias. Esta comunicación debe consignar la manera más explícita posible todo lo que se conoce de la situación que se pone de manifiesto. Es importante considerar que los padres o tutores legales de nuestro alumnado menor de edad, pueden cumplimentar el documento normalizado. También resultaría válido cualquier escrito presentado y registrado en el centro, aunque no se utilizase el impreso normalizado.

Es importante detallar con la mayor exactitud todos y cada uno de los hechos, y sus protagonistas, que son considerados como presuntos comportamientos de acoso escolar. Conviene detallar la información facilitada, con criterios de temporalidad, de espacios físicos o virtuales y de posibles implicados.

El protocolo puede, asimismo, abrirse como consecuencia de denuncias de compañeros de la presunta víctima de acoso (anexo I.b). De forma anónima, también se podrá realizar utilizando el buzón de convivencia situado en la puerta de Conserjería.

El proceso de desarrollo del protocolo puede iniciarse también como consecuencia de los procesos de detección puestos en marcha por los tutores, orientación, el profesorado..., y, por tanto, el protocolo se abriría no a instancia de una parte sino de oficio por parte del centro educativo. En cualquier caso, los protocolos se abren siempre por parte de la Directora del Centro.

Referencias sobre el procedimiento:

-Una vez tomada la decisión de apertura del protocolo por parte del centro, el equipo directivo debe designar a las personas que han de desarrollar la tarea de indagación e investigación sobre los hechos señalados. Esta tarea debe realizarse a la mayor brevedad posible y con el mayor sigilo. La rapidez en la indagación sobre los hechos debe, en todo caso, estar equilibrada con la acción prudente, la seguridad en los pasos dados y la obligación de llegar hasta donde haga falta para conocer y comprender la situación o situaciones que puedan

2025-2026

haber acontecido y que son objeto de investigación y, posteriormente, de análisis y valoración.

-Entre las personas designadas no deberá incluirse al tutor/a del grupo afectado con el fin de dotar de imparcialidad el análisis de los hechos y la investigación.

-Las personas designadas dirigirán la indagación pudiendo solicitar a miembros del claustro y otro personal del centro la elaboración de informes al respecto de la situación objeto de valoración.

-Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo. Es fundamental que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente.

-En el desarrollo del proceso de indagación, las personas designadas llevarán a efecto cuantas entrevistas entiendan necesarias para esclarecer los hechos. Por supuesto, del alumnado directamente implicado, posibles víctimas y acosadores, y de compañeros de aula, normalmente observadores de las situaciones que se pretenden aclarar.

- Se pueden utilizar los cuestionarios de Sociescuela para recabar información (<https://sociescuela.es/>).

-Tras la entrevista con la presunta víctima, parece razonable acometer las entrevistas con posibles observadores con anterioridad a las que vayan a realizarse con los alumnos que puedan haber sido señalados como posibles agresores.

-Ha de reflexionarse siempre sobre la pertinencia de la presencia de los padres o tutores legales del alumnado menor de edad durante las entrevistas planificadas para la toma de declaración como contempla la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 53: “actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses”. Durante las mismas, los padres o tutores legales del alumnado menor de edad no deben participar ni aportar su opinión a las preguntas y conversación que se establece.

-El profesorado designado consignará en unos documentos normalizados los hechos que han podido probarse y los que no, documentando de la mejor manera sus observaciones: actas de las entrevistas, informes del profesorado y cuantos documentos se estimen pertinentes como apoyo a las consideraciones que se detallan.

-Una vez que se van desarrollando las actuaciones mencionadas también se debe habilitar un marco para la observación del día a día del grupo y del alumnado implicado más directamente.

-La apertura del protocolo fija también la necesidad de arbitrar medidas para la protección del alumnado implicado como presuntas víctimas, de manera que pueda garantizarse que, en el caso de que efectivamente, algún alumno pudiera

2025-2026

estar siendo objeto de acoso, esta situación cese inmediatamente. Con la debida discreción, el protocolo debe garantizar la observación de la situación que está siendo objeto de valoración, propiciando el clima de seguridad más adecuado y las condiciones que faciliten, asimismo, el cuidado y protección de la presunta víctima.

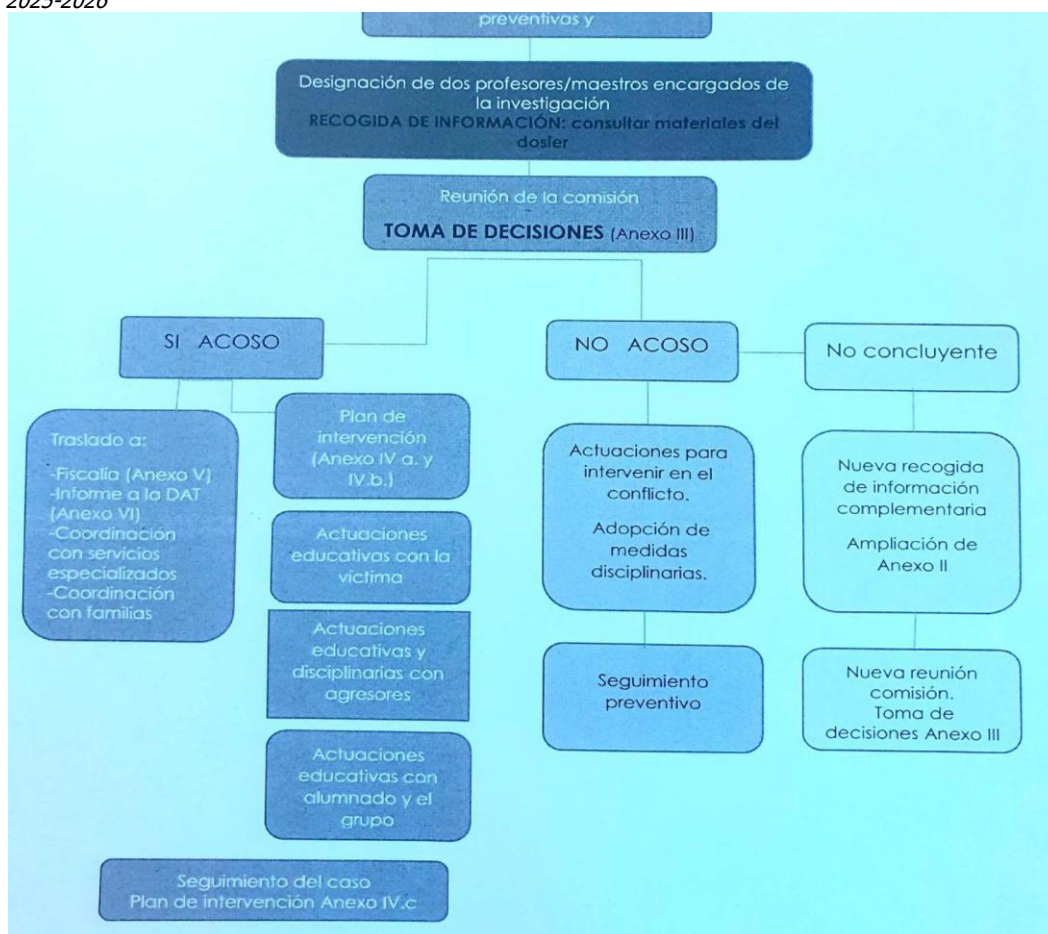
-El resultado de la investigación efectuada por el profesorado designado es expuesto en una reunión específica con la participación, como mínimo del equipo directivo, miembros del departamento de orientación, (coordinador de Bienestar y Protección), tutor/a del grupo, además de los citados profesores/as. Debe quedar registrado y documentado en una resolución firmada y motivada por todos los integrantes de la reunión (anexo III).

Los posibles resultados son esencialmente tres:

- La situación analizada no representa un caso de acoso escolar.
- La situación analizada se considera un caso de acoso escolar.
- La situación analizada no evidencia datos suficientes y precisa de más tiempo y evidencias para poder concluirse (el protocolo sigue abierto, continuando las actuaciones de investigación de los profesores designados inicialmente). Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión y se tomará una decisión de si existe o no acoso escolar.

-A partir de esta resolución, han de ponerse en marcha respuestas educativas en el marco de lo establecido normativamente. No podemos perder de vista que el objetivo debe ser, en todo caso, actuar, tomar medidas. Primero cautelares, de protección y cuidado, pero especialmente, las que deben plasmarse en los pertinentes planes de acción, detallando acciones, intervenciones y medidas que reduzcan a la mínima expresión y erradiquen lo que puede ser causa y germen de dolor y reconduzcan la convivencia y el equilibrio en las relaciones interpersonales.

A continuación se recoge el esquema gráfico de decisiones y actuaciones del protocolo contra el acoso escolar:



9.3.2. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el “Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos de los centros educativos no universitarios” de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación al director de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en los alumnos del centro educativo. A partir de la recepción de la notificación se procede a la apertura inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno. Se procede a la comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.

2025-2026

2. Recogida de datos y análisis de la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con posibles señales de alarma, análisis de los factores de riesgo, así como de los posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación.

3. Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Decisión sobre la apertura de un Plan individualizado de intervención con el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los centros de atención primaria /servicios de salud mental, según corresponda

4. Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES



9.3.3. Prevención de conductas autolesivas

Los centros educativos se enfrentan a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos que le son marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tiene contraídas. Con pocas dudas al respecto, uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo emocional del alumnado en los tiempos que nos toca vivir en la actualidad. Y también con la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en el alumnado.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy de las preocupaciones de los centros educativos y representan un espacio de complejidad en la respuesta a adoptar que, en todo caso, deben ser adecuadamente pautada y protocolizada.

Con los datos con los que se cuente, dependiendo de la valoración inicial de las posibles circunstancias de riesgo (Valoración de señales de alarma y factores de riesgo y de protección - ver más adelante-) y de cada situación concreta, el centro educativo, siguiendo los pasos establecidos y protocolizados, con el debido asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa y/o del Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de Convivencia) dependiente de la Subdirección General de Inspección Educativa (a los efectos del asesoramiento para el desarrollo del protocolo e implementación del plan), desarrollará en el contexto de un riguroso proceso de reflexión y análisis, una propuesta de Plan de prevención, protección e intervención para las situaciones de riesgo o evidencia de conducta suicida y autolesiones.

Así, el centro educativo está obligado a poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumno/a afectado. Para ello, la solicitud de asesoramiento de los especialistas en salud mental (y, en su caso, de servicios sociales) que puedan conocer del caso debe considerarse fundamental.

Algunas situaciones que justifican la apertura del protocolo serán:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previas.
- Comunicación por cualquier medio al entorno (familia, docentes, amigos/as, compañeros/as sobre intencionalidad de conducta suicida).
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes (tanto en el domicilio familiar como en el centro educativo).

ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

2025-2026

ACTUACIÓN	AGENTES	OBSERVACIONES
FASE 1		
Detección de las conductas de riesgo detectadas	Cualquier miembro de la comunidad educativa: Familia, alumno/a, compañeros/as, Otros (FF CC Seguridad del Estado y Policía Municipal)	Cumplimentar Anexo I por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de compañeros/as del alumno/a, el centro cumplimentará el documento con la información aportada.
Comunicación de la situación detectada al Equipo Directivo. Completar Anexo I. Descripción de la situación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa: Familia, alumno/a, compañeros/as	La Directora delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Orientador del DO el desarrollo y coordinación de las siguientes acciones de la Fase 1.
Entrevista con la familia, el alumno/a, compañeros/as, docentes del centro. Obtención de información complementaria.	Equipo directivo designará quién o quiénes: Tutor/a/Coordinador de Bienestar-Orientador	Documento de apoyo. Anexo II. En el caso de que la información no provenga de la familia se informará a la misma y se solicitará de la misma la obtención de datos complementarios.
Establecimiento, en su caso, de medidas provisionales.	Equipo directivo	
Análisis de la situación: factores de protección y riesgo (Anexo III). De carácter opcional.	Equipo directivo/Coordinador de Bienestar y Protección- Orientador/ Tutor/a	Anexo III, como documento de apoyo: "Análisis de los factores de riesgo y de protección por parte del centro".
Solicitud de asesoramiento al Servicios de Inspección Educativa y/o al Equipo de Apoyo Socioemocional	Equipo directivo	A través del Servicio de Inspección Educativa o directamente al Equipo de Apoyo Socioemocional (Unidad de Convivencia).
Toma de decisiones sobre apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Completar Anexo IV)	Equipo directivo, oídos Coordinador de Bienestar y Protección-Orientador y Tutor/a	Si la decisión sobre apertura del protocolo es negativa, se implementará un proceso de seguimiento por Tutor/a/Coordinador de Bienestar y Protección- Orientador, con información periódica al Equipo directivo.

2025-2026

Fase 2		
Apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo V)	Equipo directivo	Elaboración del Anexo V concretando medidas que se van a implementar en los diferentes ámbitos.
Comunicación a la familia sobre la necesidad del inicio del Plan Individualizado de prevención, protección e intervención y solicitud de colaboración (Anexo VI). Petición de autorización para coordinación y transferencia de información con servicios externos especializados (Anexo VII)	Equipo directivo/ Orientador-Coordinador de Bienestar y Protección	Reunión para formalizar Anexo VI y VII.
Coordinación Servicios Externos (Anexo VIII)	Orientador-Coordinador de Bienestar y Protección	Facilitar Anexo VIII para la abrir canales de comunicación.
Comunicación sobre apertura del Plan a la DAT, SIE, Equipo de Apoyo Socioemocional (Anexo IX)	Dirección del Centro.	

Procedimiento a seguir:

A partir del inicio del curso escolar 2022/2023, los centros educativos deberán seguir prescriptivamente las instrucciones que regulan los protocolos para la elaboración de planes de prevención, protección e intervención en situaciones de autolesión y riesgo de conducta suicida del alumnado.

-Al inicio de curso se remitirá la relación de planes individualizados abiertos para atender estas situaciones en el "Anexo IX".

-Se solicitará, siempre, y en el alumnado menor de edad, la cumplimentación de un Anexo VII para la autorización por parte de los tutores legales del alumnado para la notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados.

-La apertura de un nuevo plan individualizado de prevención, protección e intervención en el marco del nuevo protocolo requerirá seguir el proceso detallado en el mismo (Anexo IX).

2025-2026

- El centro educativo comunicará al Equipo de Apoyo Socioemocional las situaciones de intentos autolíticos y/o nuevo intento de conducta suicida en aquellos casos en que ya se hubiese abierto el protocolo por esta razón.
- Este anexo IX se utilizará asimismo si se considera el cierre del protocolo en las siguientes situaciones:
- Finalización de la escolaridad.
- Cuando concurren evidencias suficientes de la mejora significativa de la situación que motivó en su día la apertura del protocolo. A estos efectos, del mismo modo que un protocolo para la elaboración de un plan individualizado de protección y seguridad se inicia después del análisis de cada situación detectada y de las señales de alarma y de los factores de riesgo y protección que concurren, la posibilidad de valorar el cierre del mismo debe sustanciarse, asimismo, tras el análisis de los factores anteriormente citados. De especial consideración debe entenderse la valoración, en su caso, de especialistas de salud mental.
- Traslado del alumno/a a otro centro educativo.
- La Dirección del centro remitirá copia a la Dirección de Área Territorial Sur y al Equipo de Apoyo Socioemocional.

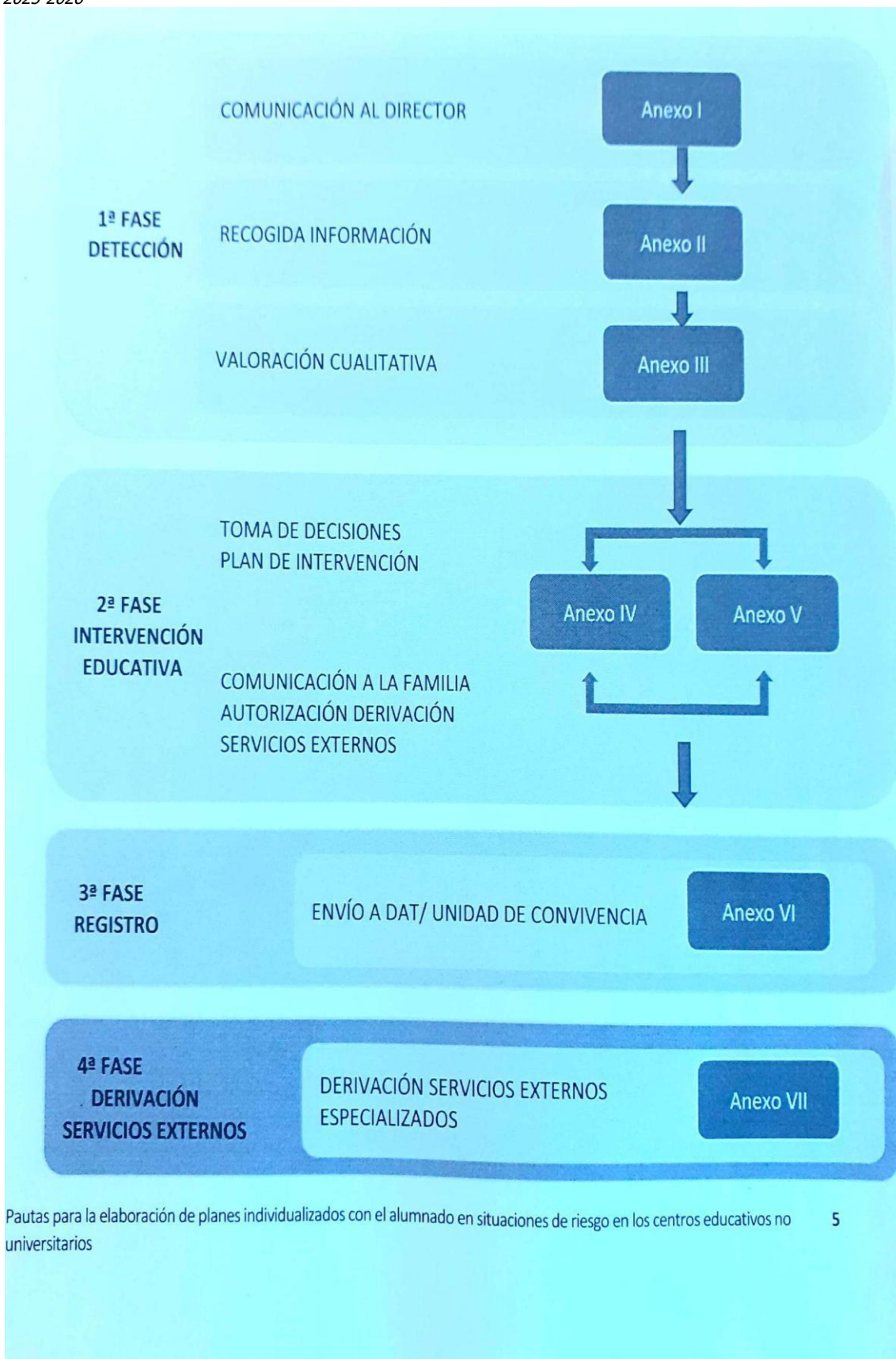
9.3.4. Prevención de grupos juveniles violentos

El plan de prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos es un protocolo de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La secuencia básica es la siguiente:

- 1.-Notificación de hechos que pueden implicar posible pertenencia o contacto con grupos juveniles de carácter violento.
- 2.-Recogida de información. Entrevista con el alumno, con otros, con la familia...
- 3.-Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
- 4.-Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
- 5.-Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
- 6.-Envío a la Dirección de Área Territorial Sur y a la Unidad de Convivencia.
- 7.-Derivación a servicios externos especializados.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:



Pautas para la elaboración de planes individualizados con el alumnado en situaciones de riesgo en los centros educativos no universitarios

5

2025-2026

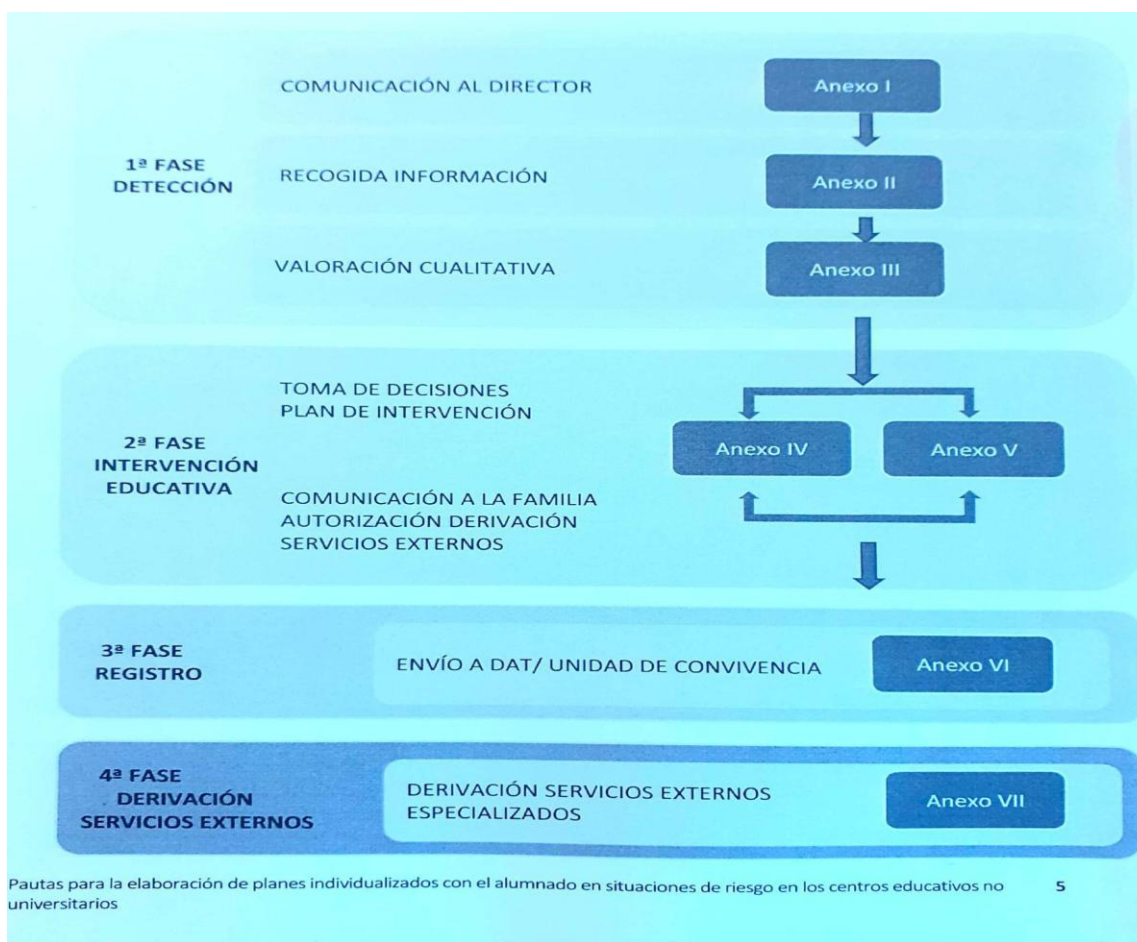
9.3.5. Prevención del consumo de sustancias adictivas

El plan de prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por parte del alumno es un protocolo de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La secuencia básica es la siguiente:

- 1.-Notificación de hechos que pueden implicar posible consumo de sustancias adictivas por parte del alumno.
- 2.-Recogida de información. Entrevista con el alumno, con otros, con la familia...
- 3.-Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
- 4.-Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
- 5.-Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
- 6.-Envío a la Dirección de Área Territorial Sur y a la Unidad de Convivencia.
- 7.-Derivación a servicios externos especializados.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:



2025-2026

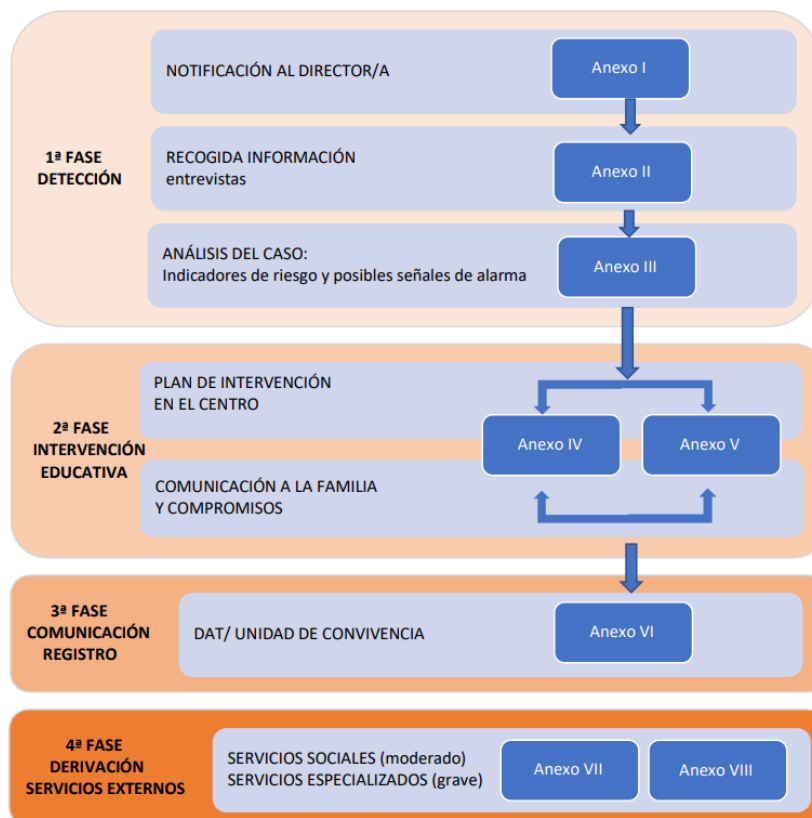
Además, desde el curso pasado existe en el centro un Buzón gestionado por la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar. A través de este, se podrá denunciar el consumo de sustancias. Este buzón es anónimo y garantiza la confidencialidad de tus datos.

9.3.6. Comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación al director/a de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (pantallas -internet, redes sociales, móvil;- videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía) por los alumnos del centro educativo.
2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.
3. Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Indicadores de riesgo y posibles señas de alarma.
4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
6. Envío y comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.
7. Derivación a los servicios sociales.
8. Derivación a los servicios externos especializados.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:



9.3.7.

Situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual de los alumnos de los centros educativos no universitarios” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La secuencia básica es la siguiente:

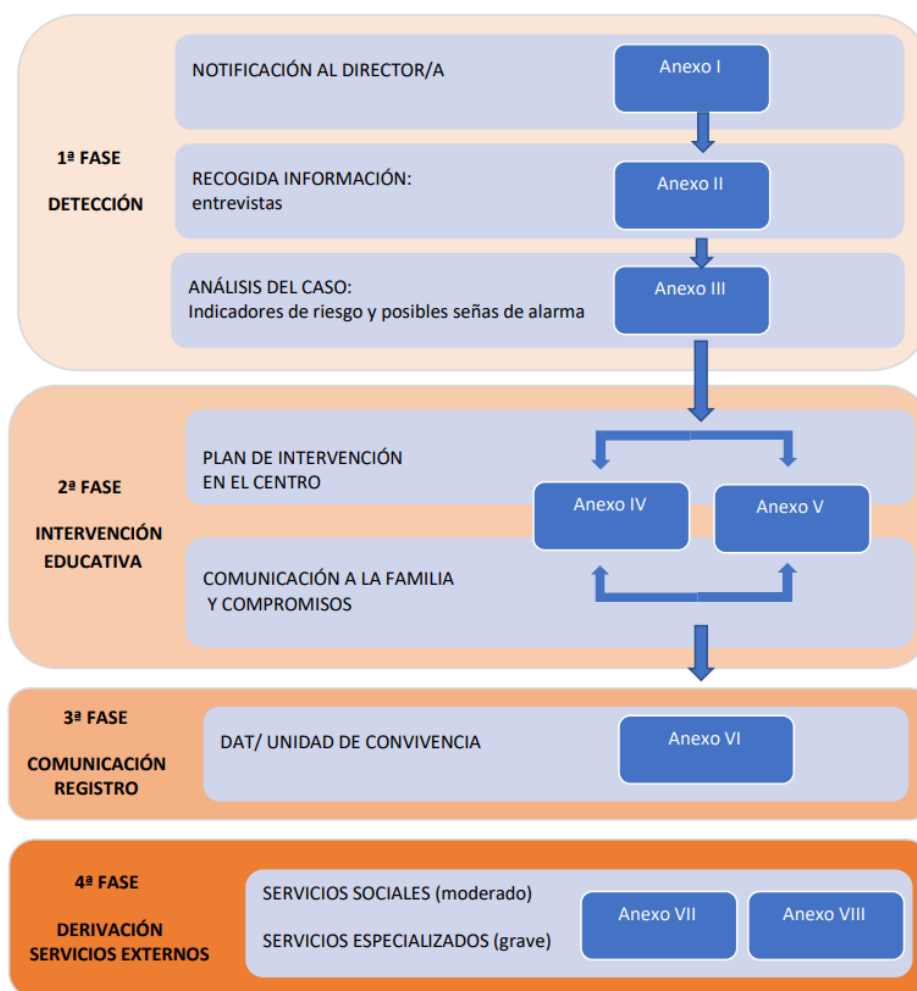
1. Notificación de hechos que pueden implicar sospecha de una situación agresión sexual.
2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno(*), con otros.
3. Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.

2025-2026

6. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.
7. Derivación a los servicios sociales.
8. Derivación a los servicios externos especializados.

() La oportunidad de la entrevista con el alumno debería valorarse en función de los casos, así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno es comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones se lleven a cabo desde servicios especializados.*

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:



9.3.8. Situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en alumnado (maltrato)

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en alumnos de los centros educativos no universitarios” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La secuencia básica es la siguiente:

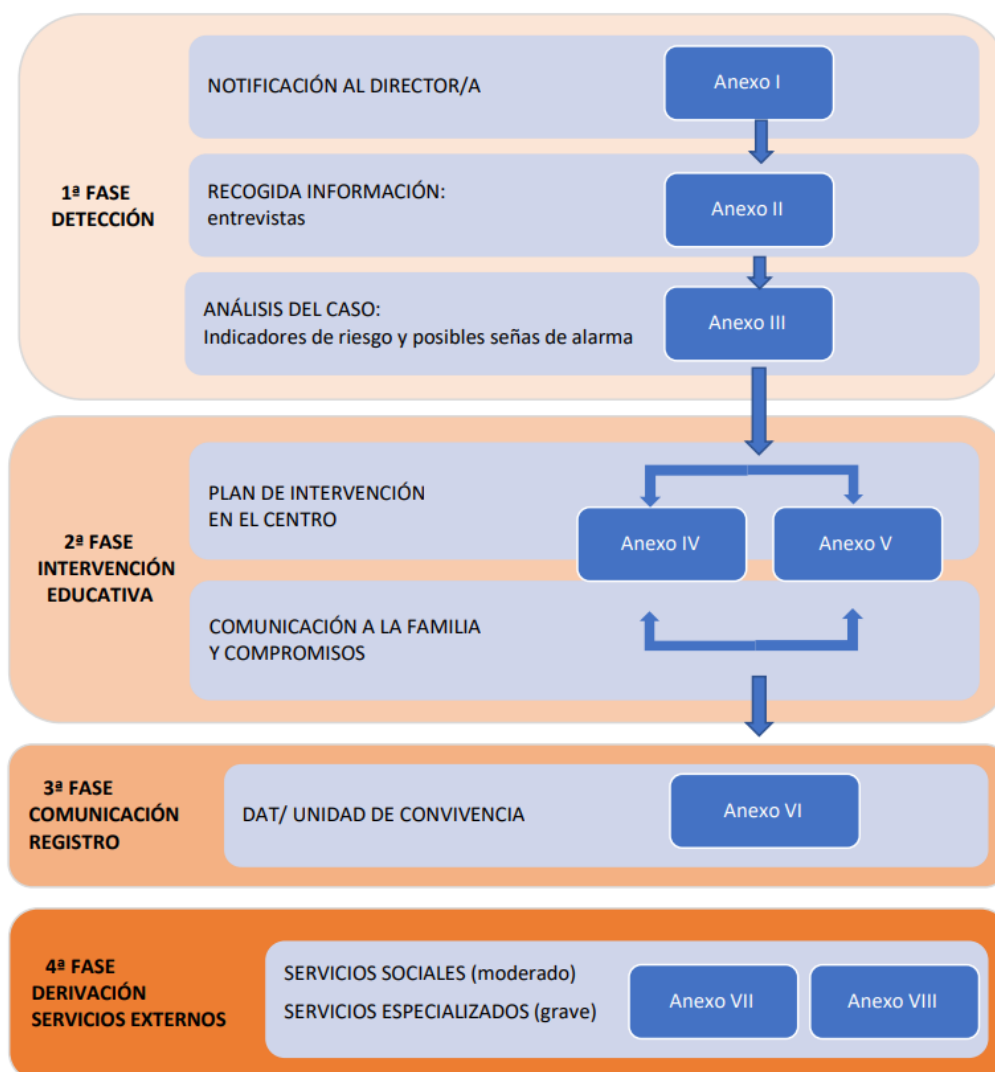
1. Notificación al director/a de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia.
2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno(*), con otros.

2025-2026

3. Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Indicadores de riesgo y posibles señas de alarma.
4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
6. Envío y comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.
7. Derivación a los servicios sociales.
8. Derivación a los servicios externos especializados.

() La oportunidad de la entrevista con el alumno debería valorarse en función de los casos, así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno es comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones se lleven a cabo desde servicios especializados.*

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:



9.3.9. Situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género

Estas pautas tienen como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios.

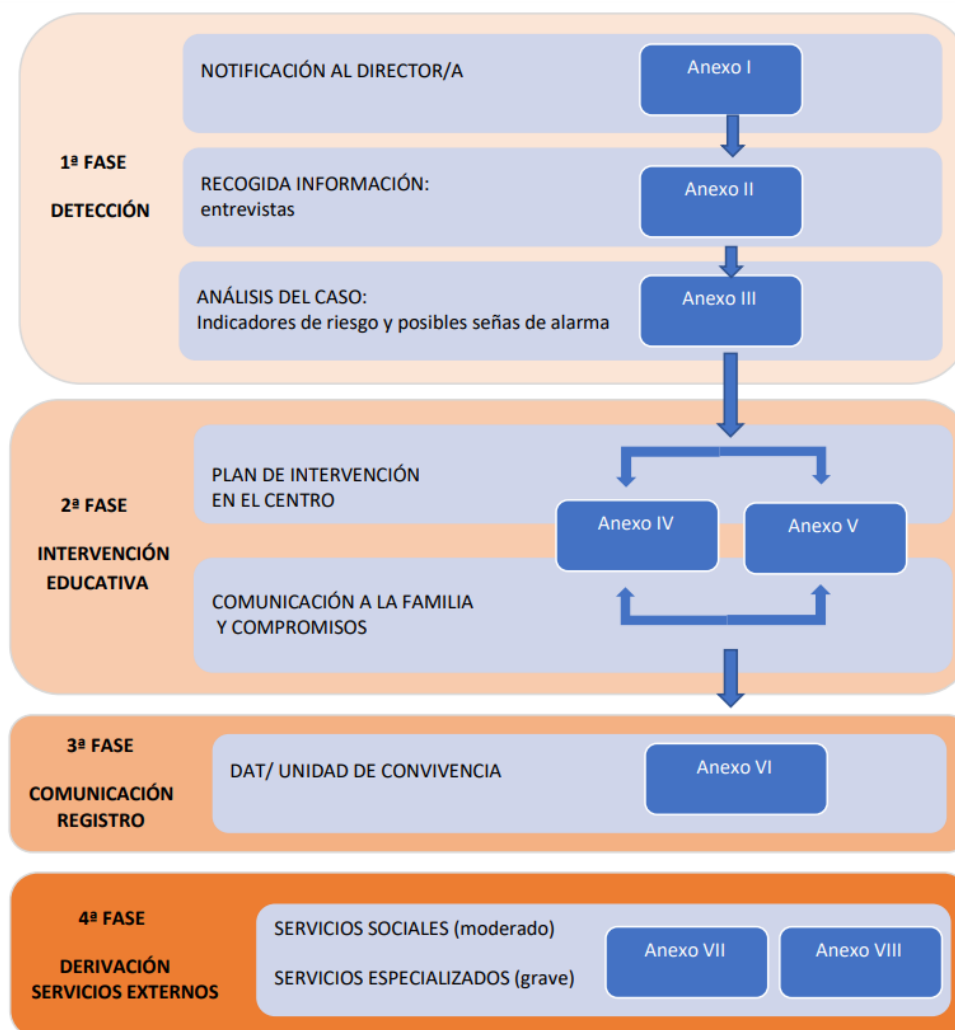
Como complemento debe tenerse en cuenta el “plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos de los centros educativos no universitarios” cuyo protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación de hechos que pueden implicar sospecha de una situación de violencia de género.
2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno(*), con otros.
3. Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
6. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para registro y conocimiento.
7. Derivación a los servicios sociales.
8. Derivación a los servicios externos especializados.

() La oportunidad de la entrevista con el alumno debería valorarse en función de los casos, así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno es comunicar la sospecha de violencia de género y que las intervenciones se lleven a cabo desde servicios especializados.*

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:



9.3.10. Programa de salud mental infanto-juvenil en centros educativos ordinarios.

Estas pautas tienen como objetivo facilitar el Protocolo para la intervención con el alumnado en los centros educativos y desarrollo de las actuaciones de intervención del Programa en materia de salud mental en centros educativos ordinarios (CO) sostenidos con fondos públicos.

Dicho protocolo es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos participantes en el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos.

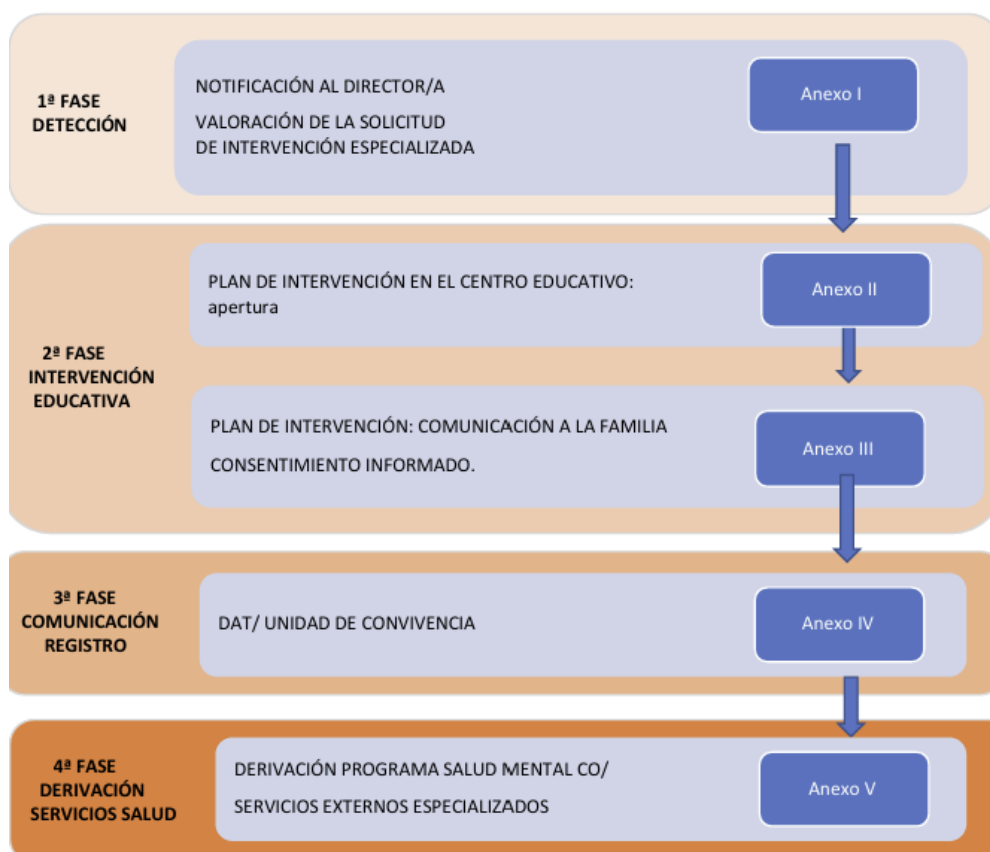
La secuencia básica es la siguiente:

1. Notificación/comunicación de la detección de la posible necesidad de intervención
2. Apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo

2025-2026

3. Comunicación a la familia y autorización para derivación al Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos.
Consentimiento informado.
4. Comunicación y envío a la Dirección de Área Territorial (DAT) correspondiente y a la Unidad de Convivencia.
5. Derivación y coordinación con el Programa de salud mental infanto-juvenil en CO sostenidos con fondos públicos /servicios externos especializados.

DIAGRAMA DE ACTUACIONES:



10. Plan de igualdad de género.

10.1. Objetivos generales

- Promover una cultura de igualdad y respeto entre mujeres y hombres en toda la comunidad educativa.
- Incorporar la perspectiva de género en el currículo, la gestión y la convivencia escolar.
- Fomentar el lenguaje inclusivo y no sexista en todas las comunicaciones del centro.
- Visibilizar la contribución de las mujeres a lo largo de la historia y en la actualidad en todos los ámbitos del conocimiento y la vida social.
- Potenciar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida del centro.

10.2. Líneas de actuación y medidas

A. Lenguaje inclusivo y visibilización.

- Revisión de los documentos del centro y otros y documentos oficiales para adaptarlos a un lenguaje inclusivo.
- Revisión de materiales didácticos para garantizar equilibrio en referentes femeninos y masculinos.
- Señalización inclusiva en espacios del centro (cartelería, comunicación interna, web, redes sociales).

B. Educación en igualdad y coeducación.

- Inclusión de contenidos sobre igualdad y corresponsabilidad en charlas, tutorías y contenidos transversales.
- Elaboración de un plan de temas a tratar en tutorías o ponentes externos (roles de género, autoestima, relaciones afectivas sanas, corresponsabilidad doméstica).
- Cinefórum coeducativo trimestral: proyección de películas y posterior debate guiado sobre temas de igualdad, diversidad y derechos humanos.
- Charlas y talleres con especialistas sobre:
 - Violencia de género y relaciones tóxicas.
 - Igualdad en el deporte y la ciencia.
 - Diversidad afectivo-sexual.
 - Campañas de sensibilización internas con lemas y carteles elaborados por el alumnado.

C. Celebración de efemérides.

- 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer (exposiciones, lecturas, actividades artísticas, manifiesto).
- 23 de abril: Día del Libro, con especial atención a autoras y poetas.

2025-2026

- 25 de noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 15 de octubre: Día de las Mujeres Rurales.
- 19 de noviembre: Día Internacional del Hombre (visibilizando nuevas masculinidades igualitarias).

D. Prevención de la violencia de género

- Protocolo de actuación ante casos de violencia o acoso sexista.
- Tutorías sobre relaciones igualitarias y gestión emocional.
- Colaboración con ayuntamiento, servicios sociales y asociaciones de la zona.
- Prevenir la violencia de género y promover relaciones afectivas igualitarias.

E. Visibilización de la contribución de las mujeres

El centro desarrollará estrategias para poner en valor la participación, los logros y el legado de las mujeres a lo largo de la historia y en la actualidad, incorporando esta perspectiva en las distintas áreas del conocimiento.

- Incorporación de referentes femeninos en las programaciones didácticas de todas las áreas (por ejemplo, científicas en matemáticas, artistas, filósofas, escritoras).
- Mujeres Inspiradoras, con actividades creativas, lectura de textos, dramatizaciones y concursos escolares.
- Creación del “Rincón de las Mujeres que Inspiran” en la biblioteca del centro, con una selección de libros, cómics y biografías de mujeres relevantes.

Estas actuaciones son impulsadas desde la CCP y el equipo directivo y van desarrollándose en las reuniones de turno donde se concretan fechas, grupos y tareas a realizar. Además, se coordinarán por la **representante de igualdad de género nombrada por el Consejo de Centro (Cristina López Rodríguez)**.

11. Plan de Acogida del profesorado.

El presente Plan de Acogida tiene como finalidad facilitar la integración del profesorado de nueva incorporación en el funcionamiento del centro tanto al comienzo de curso como los que se incorporan a lo largo del curso.

Los objetivos son los siguientes:

- Dar a conocer la organización, normativa interna y procedimientos del centro.
- Facilitar las gestiones administrativas iniciales (credenciales, accesos, documentación).
- Presentar al nuevo profesorado a los distintos miembros de la comunidad educativa.

2025-2026

- Ofrecer una Guía de Bienvenida con información práctica (ver anexo).
- Promover la participación en los equipos docentes, proyectos y actividades del centro.

a) Presentación institucional

- Reunión de bienvenida junto con el resto de compañeros y el Equipo Directivo.
- Visita guiada por las instalaciones (aulas, biblioteca, sala de profesores, secretaría, etc.).
- Presentación al claustro y a los distintos equipos de trabajo y departamentos.
- Entrega de la guía de bienvenida, un documento para el profesorado de nueva incorporación al centro con información básica de organización y funcionamiento de nuestro CEPA.
- Explicación del protocolo de uso de TIC, llaves de cajetines de ordenador, llaves de departamento, etc.

b) Alta en las plataformas institucionales:

- Correo corporativo.
- Plataforma educativa (Aula virtual del Claustro).
- Sistema de gestión académica (raíces).
- Entrega de contraseña y credenciales de acceso a red, equipos informáticos.

c) Otras medidas:

- Cena de inicio de curso.
- Comidas o cenas de fin de trimestre.
- Excursiones, salidas o visitas guiadas para profesores.

12. Plan de Acogida del alumnado.

Los objetivos fundamentales de este plan de acogida del alumnado son los siguientes:

- Favorecer la integración del alumnado en el centro.
- Promover un clima de confianza, respeto y convivencia positiva.
- Facilitar el conocimiento del profesorado, del alumnado y de los espacios del centro.
- Establecer una primera toma de contacto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Nuestro centro cuenta con tres momentos iniciales en los que el alumno se siente parte integrante de nuestra comunidad educativa:

- 1) Durante el proceso de información, inscripción, matriculación, VIA y entrevista personal.
- 2) Presentación del primer día lectivo del curso (duración aproximada: 2 horas).

Desarrollo de la jornada:

2025-2026

Primera parte: Recepción y bienvenida (20 minutos)

- Lugar: Salón de actos.
- Responsables: Equipo directivo.

Actividades:

- Palabras de bienvenida a cargo de la directora del centro.
- Presentación del equipo directivo (directora, jefe/a de estudios, orientadora).
- Presentación tutores de cada grupo y del equipo docente (cada docente se presenta brevemente indicando la materia o área que imparte).
- Breve explicación de la organización del centro, normas básicas y servicios.

Segunda parte: Presentación del tutor (20 minutos)

- Lugar: Aula de referencia del grupo
- Responsables: Tutor/a y profesorado del grupo.

Actividades:

- El tutor/a explica su papel de acompañamiento y repasa el listado de alumnos de clase, intentando detectar posibles errores o confusiones.
- Dinámica de presentación y conocimiento mutuo.
- Entrega del horario de clases, el calendario anual y el tríptico de bienvenida.
- Visita guiada a las instalaciones del centro.

Estas actividades de presentación son un poco diferentes en los grupos de enseñanzas iniciales, español para extranjeros y enseñanzas abiertas.

3) Desarrollo de la jornada de desayuno/merienda de convivencia. Primera semana de noviembre y tiene una duración aproximada de 2 horas. Para esa fecha se prepara en el salón de actos una jornada donde los alumnos se disponen alrededor de una mesa con sus compañeros de clase y comparten los alimentos que ellos mismos aportan. Desde la acción tutorial se prepara con antelación esta jornada para repartir las tareas y las aportaciones entre los compañeros de la clase. También los profesores preparan su propia mesa y desayunan/meriendan junto sus alumnos en el salón de actos.

Otras medidas dirigidas a fomentar la acogida inicial y cohesión grupal son:

- Salidas complementarias/extraescolares durante el primer trimestre como actividades de fomento de la cohesión grupal y la convivencia dirigidas a toda la comunidad educativa.
- Entrega de un documento de bienvenida para alumnado (ver anexos). Se trata de un tríptico en el que se recoge información sobre la oferta educativa, normas básicas de convivencia, además de actividades y recursos disponibles del centro.
- Para el presente curso, 2025/2026, también se propone una actividad de motivación y convivencia con la participación de antiguos alumnos del Centro que cuenten su experiencia a los actuales. Esta actividad será

realizada también en los grupos de acceso a la universidad y en los de acceso a ciclos formativos de grado superior. Se realizará a comienzo de curso escolar.

13. Seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia.

A lo largo del curso se realizará el seguimiento de la convivencia en el centro recabando información por parte de los/las tutores/as y equipos docentes en las reuniones de turno semanales así como en las juntas de evaluación trimestrales, en las reuniones del grupo de alumnos con el tutor/a, también a través de las reuniones de Jefatura de Estudios y Orientación con la Junta de Delegados, en las coordinaciones de la Comisión de Convivencia y la valoración de las amonestaciones y/o partes de disciplina que puedan ser recogidos, además del cuestionario de valoración del propio alumnado a final de curso.

Por otro lado, el profesorado en su conjunto evalúa la situación de la convivencia en el centro tanto de forma trimestral como de forma anual, en los claustros trimestrales y en el de final de curso. Para ello los jefes de estudio elaboran con ayuda del departamento de orientación informes trimestrales de la convivencia, y la comisión de convivencia elabora un informe anual.

Los resultados del seguimiento y de la evaluación de este plan se recogerán en la Memoria Final de curso en un apartado específico denominado “Memoria del Plan de Convivencia”.

El plan de convivencia y sus normas se publicarán en la página web del centro. Además, las normas de convivencia se situarán en los tabloneros de anuncios de las aulas correspondientes firmadas por los jefes de estudio.

Anexo I: Instrucciones para informar de los posibles casos de acoso a través de la web o del buzón de convivencia.

¿Cómo saber si una situación es de posible acoso escolar?

- El acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.
- Según esta definición se constatan las siguientes características:
 - La **intención de hacer daño** (físico, verbal o psicológico).
 - El **desequilibrio de poder**, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
 - La **reiteración de las conductas**: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien se puede considerar que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.
- Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de **desequilibrio**: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo *maltrato entre iguales por abuso de poder*.
- Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, el maltrato entre escolares es *un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos –reiterados– de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja*.
- El acoso se caracteriza, como regla general, por una **continuidad en el tiempo**, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de **desequilibrio de poder**, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc."

- El acoso se caracteriza también por el **deseo consciente de herir, amenazar o asustar** por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

Más información: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>

Pasos a seguir si se decide informar sobre una situación de acoso:

- Le recomendamos hablar con su tutor/a o con algún profesor/a de su confianza.
- Si prefiere comunicarlo, informando directamente a la directora del centro se puede proceder de dos maneras:
 - 1) Pedir en conserjería el documento que hay que cumplimentar (anexo I b del protocolo de convivencia) y una vez cumplimentado, depositarlo en el buzón de convivencia (situado al lado de la puerta de conserjería).
 - 2) Descargar y cumplimentar el documento (anexo I b del protocolo de convivencia) que se encuentra en la página web del centro y enviarlo por email a la directora (remedios.madridfernandez@educa.madrid.org (se recomienda utilizar el correo de educamadrid para enviar el documento)).

2025-2026

Anexo II: Instrucciones para informar de los posibles casos de consumo de sustancias a través de la web o del buzón de convivencia.

En virtud del Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid, desde la Consejería competente en materia de Educación de la Comunidad de Madrid, se han desarrollado actuaciones unificadas y coordinadas para frenar y erradicar actitudes en relación con el consumo de drogas.

A continuación, en relación a las medidas educativas, se facilita el nuevo protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha, o evidencia de consumo de drogas, así como las pautas de intervención, para conocimiento e implantación en vuestro centro educativo, dentro del marco normativo siguiente:

Marco normativo

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

Se trata de un Buzón gestionado por la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar. Este buzón es anónimo y garantiza la confidencialidad de tus datos. Puedes comunicar a tu centro educativo cualquier suceso, hecho o sospecha que creas que se debe conocer.

Están a disposición tres medios para realizar la denuncia:

- Buzón físico en el centro.
- Buzón por correo electrónico a través de la siguiente dirección:
buzonfueradrogas@educa.madrid.org
- Buzón digital a través del siguiente enlace o código QR (situado también en la web de nuestro centro):



Anexo III: Guía de bienvenida para nuevos profesores.

BIENVENIDO/A



CURSO 2025-2026

2025-2026

Anexo IV: Tríptico de bienvenida de los alumnos.

RECURSOS

Contamos con algunos recursos de tu interés de los que podrás hacer uso:

Parking para personal del centro y alumnado. La hilera más cercana al edificio está reservada para profesorado, podrás hacer uso del resto de espacio. Hay disponibles **dos plazas** para personas con discapacidad.

Aparcabicicletas/patinetes, a la entrada del centro encontrarás lugares específicos para dejar tu bici o patinete pues no está permitido entrar al edificio con ellos. Si vas a hacer uso deberás **traer tu propio candado**.

Biblioteca, en la planta baja, abierta durante toda la jornada escolar de 9:00 de la mañana a 21:30 de la noche donde podrás estudiar, coger libros de lectura con tu carnet de la biblioteca (solicítalo a tu tutor o a tu profesor de lengua y literatura) y/o hacer consultas en los puestos de ordenador disponibles. El horario de préstamo estará colgado en la puerta.

Aula de trabajo en grupo, el aula 11 de la 1ª planta está disponible para realizar trabajos grupales.

Espacio de encuentro La Pecera en el hall junto a las máquinas expendedoras para que puedas comer/beber y/o charlar con tus compañeros/as.

Buzón de convivencia, junto a conserjería. Se trata de un buzón para denunciar situaciones de acoso de forma anónima.

Departamento de Orientación también en la planta baja. Podrás acudir si necesitas algún tipo de orientación y/o asesoramiento académico y

profesional. Consulta su horario para acercarte y resolver tus dudas.

Jefatura de Estudios. Si necesitas solicitar cambio de turno, grupo, régimen, darte de baja o cualquier otro trámite consulta el horario de atención.

Secretaría. Si precisas algún tipo de documentación consulta su horario de atención.

Clases de refuerzo/recuperación de pendientes. Consulta a tu profesor de ámbito para conocer la hora y aula y poder acudir a resolver dudas sobre las diferentes materias. Para alumnado de secundaria.

REDES SOCIALES

Te invitamos a seguirnos en redes donde te mantendremos informado de todas las actividades, recursos e informaciones que puedan ser de tu interés. Visita nuestra web:

<https://site.educa.madrid.org/cepa.mostoles>

Y síguenos en X, Facebook e Instagram:

<https://x.com/CepaAragon>

<https://m.facebook.com/agustinateorienta>

<https://instagram.com/bibagustina>

Estamos en Camino de Humanes 63, Móstoles

Acceso con transporte: Autobús Urbano 1 y 4 e Interurbano 523, 524, 525 y Metrosur L12 Manuela Malasaña o Pradillo

Tfno. 91 685 24 66

E-mail: cepa.mostoles@educa.madrid.org

BIENVENID@ AL



CURSO 2025-26

ENTRA, DESCUBRE Y
APRENDE

Queremos darte la bienvenida a nuestro centro y que le puedas sacar el máximo partido. Por ello te ofrecemos la siguiente información que puede resultarte útil para empezar a conocernos. Nuestro centro imparte las siguientes enseñanzas:

O F E R T A	Enseñanzas Iniciales (Primaria Adultos) Educación Secundaria Adultos Ciclo Formativo de Grado Básico en Informática de Oficina
E D U C A T I V A	Preparación del Acceso a la Universidad para mayores de 25 años Preparación del Acceso a la Formación Profesional de Grado Superior Español para extranjeros Enseñanzas abiertas de Inglés, Informática, Robótica, Historia del Arte, Escritura Creativa y Atención y Memoria

Y formamos parte a partir de este curso de la **Red de Centros de Capacitación Digital** de la Comunidad de Madrid.

Existen diferentes turnos y regímenes dependiendo de las enseñanzas: Presencial, Semipresencial y Distancia. Cada una posee un horario específico. El centro permanece abierto por las mañanas de 9:00 a 15:00 y por las tardes de 16:15 a 21:30.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Durante las primeras semanas trabajaréis junto al tutor/a en las normas de convivencia del aula y conoceréis cuáles son los **aspectos más importantes** del Plan de Convivencia. Algunas de ellas son:

1. Está **prohibido fumar en cualquier lugar dentro del recinto**, incluso dentro de la valla. Si se sale a fumar, no dificultar la entrada y salida de otras personas.
2. Tanto en el horario de mañana como en el de tarde **solo se podrá bajar al hall en los recreos**. En los cambios de clase se debe permanecer en el aula sólo salir si es imprescindible.
3. Se deberá venir con el **material de clase** (libros, apuntes, fotocopias...) todos los días.
4. Se ruega **puntualidad**: Se permitirá el acceso después de la hora siempre que el retraso sea justificado.
5. Los **móviles** deberán permanecer siempre en silencio y usarse solo cuando lo permita el profesor.
6. Cuidar **de los objetos personales**.
7. **Ser responsable en el uso** de las instalaciones y mobiliario.

En el primer trimestre, en tu grupo aula, se realizará la elección de **delegado y subdelegado**. Esta figura es fundamental porque desde Jefatura de Estudios se convocará a estos representantes para informar sobre las diferentes actividades, promover la participación en ellas y resolver dudas. Además cuentas con representación del alumnado en el **Consejo Escolar** y en la **Comisión de Convivencia** donde se tratan diferentes aspectos de la vida y organización del centro. Los delegados y los consejeros pueden reunirse independientemente de que Jefatura de Estudios convoque reunión.

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En el centro procuramos cuidar el clima de convivencia y para ellos organizamos **diferentes actividades a lo largo del curso** en torno a la celebración de efemérides, salidas extraescolares, actividades solidarias, sesiones/charlas informativas sobre temas de actualidad, fiestas de navidad y de

final de curso etc. Además desarrollamos diversos proyectos a los que puedes unirte como:

- Club de lectura,
- Voluntarios de conversación,
- Liga de petanca,
- Cine fórum.

Todas estas iniciativas **forman parte de nuestro proyecto educativo** y enriquecen tu formación como alumno/a por **ello te invitamos desde ahora mismo a que participes**.

En el centro tenemos un **Plan Medioambiental** y llevamos a cabo iniciativas como la **promoción del reciclaje** (encontrarás contenedores según el tipo de residuo) y el **ahorro energético** (por lo que es importante apagar luces al final de la jornada, cerrar ventanas en invierno o hacer uso responsable de los servicios y lavabos).

En el segundo trimestre celebramos nuestras **jornadas culturales**. Son unas jornadas en las que no se suspenden las clases y se alternan con actividades propuestas por los distintos departamentos en torno a un tema que elegiremos durante el primer trimestre.

Participamos en los **torneos intercepas de fútbol, certamen literario, carta a los Reyes Magos, ortografía y teatro de guiñol** por lo que si estás interesado/a comunícalo a tu tutor/a.

Y además, colaboramos con la **Asociación ADEPA**, que organiza **certámenes fotográfico, poético y literario** por lo que si te gusta cualquiera de estos ámbitos y quieres participar puedes ir preparándote para cuando salga la convocatoria.

2025-2026

Anexo V: Acta de la reunión de convivencia del mes de junio.

El viernes 13 de junio de 2025, a las 13:45 se reúne, en el departamento de Orientación, la Comisión de Convivencia del Consejo de Centro con la asistencia de las siguientes personas:

- Presidenta: directora.
- Orientadora.
- Jefe de Estudios turno de mañana.
- Alumna del Consejo miembro de la comisión de convivencia.

1. INFORMES

- **Informe de jefatura:** aplicación de las normas de convivencia y actuaciones de mediación. Jefe de estudios.

En este curso 2024-25 los problemas de disciplina no han sido importantes, sobre todo si lo comparamos con cursos anteriores. Se han producido una diferencia respecto a otros cursos, teniendo en esta ocasión problemas graves en el turno de tarde donde no es habitual. El resto de los incidentes suelen ocurrir por el uso del móvil o faltas de respeto al profesor.

Descenso de las faltas disciplinarias: Este curso hemos tenido un total de 36 amonestaciones, frente a las 55 del curso 2023-24.

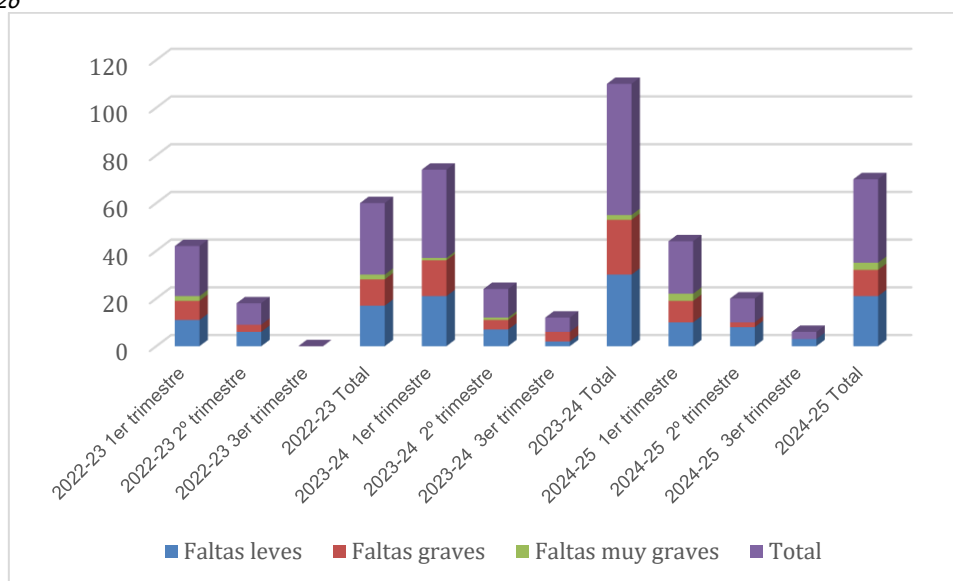
Perfil del alumno: Habitualmente han sido las clases de Ciclos Formativos de Grado Básico las que acumulan los problemas de convivencia, pero en este curso hemos tenido algunos incidentes en secundaria, tanto en nivel 1 como nivel 2. En el resto de las enseñanzas (Iniciales, abiertas y accesos) no tenemos problemas de disciplina. Casi la totalidad de las amonestaciones se han producido con alumnos del turno de mañana, aunque en el turno de tarde se produjeron algunos hechos graves (6) y muy graves (3) en el primer trimestre y uno leve en el tercer trimestre.

Evolución durante el curso: En el segundo y tercer trimestres los problemas de convivencia se han reducido mucho respecto al primero. Los alumnos que han causado los incidentes más graves se han dado de baja en el centro por inasistencia a las clases. Esta tendencia es habitual todos los años.

Tipo de incidentes: Se evidencia que el uso de móvil, videojuegos y auriculares en clase es un problema. Los alumnos responden de malos modos cuando los profesores les indican que lo dejen. Este curso no se han evidenciado faltas de respeto entre los alumnos a través de los grupos de whatsapp.

Conclusión: Comparando con otros años parece existir un ligero descenso de los problemas de disciplina. Los casos más significativos se concentran en determinados alumnos, siendo la convivencia muy buena en todas las enseñanzas y turnos.

2025-2026



1er Trimestre	Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	Total
2022-23	11	8	2	21
2023-24	21	15	1	37
2024-25	10	9	3	22

2o Trimestre	Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	Total
2022-23	6	3	0	9
2023-24	7	4	1	12
2024-25	8	2	0	10

3er Trimestre	Faltas leves	Faltas graves	Faltas muy graves	Total
2022-23	0	0	0	0
2023-24	2	4	0	6
2024-25	4	0	0	4

- **Informe de jefatura-orientación-dirección:** Protocolos de convivencia. Directora.

Durante el curso escolar se abrieron muchos protocolos de convivencia. En casi todos se abrió un plan individualizado de intervención para el cual se coordinó el equipo docente junto con jefatura-orientación-dirección para seguir unas pautas comunes de actuación y llevar un seguimiento semanal del alumno y abrir una vía de transmisión de la información segura y actualizada (el tutor/a y la orientadora fueron claves en este seguimiento). En algunos casos se consultó a

2025-2026

los equipos socioemocional o de convivencia de la Unidad de convivencia de la Subdirección General de Inspección educativa y al 016 para un caso de violencia de género. Además, en algunos de los casos se contó con el apoyo de la familia del alumno (cuando éste accedía a que se transmitiera información entre el centro y su familia). En muchos casos ha habido que adaptar la documentación proporcionada por el Servicio de Inspección a alumnado adulto.

- Protocolos para la prevención de conductas autolesivas: es el protocolo más habitual, ha habido 9 casos de protocolos en Secundaria (casi todos en nivel 2) en los que se abrió el plan de intervención y una alumna con medidas que era de abiertas, uno de los alumnos se tramitó la baja por inasistencia, la alumna con medidas firmó la baja y otro está en trámite. Se muestra un claro aumento del nº de casos de conducta autolítica/suicida respecto al curso pasado (hubo 6).
- Protocolos para la prevención del consumo de sustancias adictivas: ha habido 4 casos, 3 en Secundaria y uno en 4ºB (a esta alumna se le tramitó la baja por inasistencia). El curso pasado solamente hubo 1.
- Protocolo por violencia de género: una alumna de Iniciales (el curso pasado no se abrió ninguno).
- No hubo ninguno de acoso (el curso pasado hubo 2).
- Otros protocolos como prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos o adicciones sin sustancias: ninguno.

- Tenemos que destacar que gracias a la **charla de prevención del suicidio** celebrada el 28 de marzo se han detectado dos casos de conducta autolítica, además de los beneficios que tuvo en sí la misma (señales de alarma, prevención, conmover y dar luz a este grave problema social, etc.).

- Se valora muy positivamente el seguimiento de los alumnos con protocolos abiertos, de hecho, 6 de los alumnos de nivel 2 de la ESO con protocolos han titulado, lo cual es un síntoma de un buen estado de salud mental.

- **Informe de orientación:** La orientadora informa del tipo y número de actividades desarrolladas a lo largo del curso para el fomento de la convivencia.

- Actividades del PAT:
 - Actividades del Ayuntamiento (charlas de absentismo, SOS emergencia planetaria)
 - Actividades del Punto Omega. Se han ofrecido al alumnado a través de la tutoría, cartelería en el Centro.
 - Prevención del Suicidio. Dos jornadas durante la mañana (a las que se invitó al alumnado de la tarde)

2025-2026

- Intervenciones individuales (numerosas a lo largo del curso, con motivos muy variados)
- Evaluación inicial para la Tutoría, recogido en las distintas aulas.
- Efemérides. Día de la Mujer, Día de la Tierra, Día de la Paz, Jornadas Culturales, Fiesta de Navidad, intercambio de prendas de ropa. Filandón. Taller de esparto. Cinefórum.
- Actividades solidarias: Recogida de alimentos, Marcha Solidaria, Recaudación de fondos para el proyecto de Móstoles sin Fronteras (camisetas, bolsas)
- Otras actividades de convivencia
 - Desayuno/merienda.
 - Convivencia en Villaviciosa de Odón (Iniciales, CFGB)
 - Campeonato de Petanca en la mañana y la tarde.
 - Intercepas (Fútbol, Guiñol, Ortografía y Photoshopate)

2. PROPUESTAS PARA EL PRÓXIMO CURSO:

- 1) Charlas de gestión emocional (empatía y autoestima).
- 2) Talleres de habilidades sociales, comunicación asertiva, emociones.
- 3) Actividades de recreación y socialización.
- 4) Aprovechar la riqueza y diversidad del CEPA realizando actividades conjuntas de alumnos de distintas edades.
- 5) Iniciar un proyecto de tutoría entre iguales.
- 6) Analizar la posibilidad de incluir en las enseñanzas abiertas talleres de bienestar emocional y/o habilidades sociales.
- 7) Plan para evitar el absentismo (fomento de la tutoría). Solicitar las charlas de absentismo a principio del curso.
- 8) Se trata la posible modificación de las normas de convivencia para:
 - Limitar el acceso con animales al centro.
 - Controlar la entrada en el CEPA de personas no autorizadas.

Se levanta la sesión a las 14:45 horas del día de la fecha.

2025-2026

Anexo VI: Acta de la reunión de convivencia del mes de octubre.

El viernes 17 de octubre de 2025, a las 14:20 se reúne, en el despacho de dirección la Comisión de Convivencia del Consejo de Centro con la asistencia de las siguientes personas:

- Presidenta: la directora *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*
- Jefe de Estudios turno de mañana *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*
- Alumna del Consejo miembro de la comisión de convivencia, *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*
- Profesor del Consejo miembro de la comisión de convivencia, *INFORMACIÓN ELIMINADA POR PROTECCIÓN DE DATOS*

3. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA.

La presidenta de la comisión resume las propuestas de mejora que se hicieron en la última reunión de la comisión al finalizar el curso pasado y explica cómo se van a llevar a efecto este curso.

- 1) Charlas de gestión emocional (empatía y autoestima).
 - 2) Talleres de habilidades sociales, comunicación asertiva, emociones.
 - 3) Actividades de recreación y socialización.
 - 4) Aprovechar la riqueza y diversidad del CEPA realizando actividades conjuntas de alumnos de distintas edades.
 - 5) Iniciar un proyecto de tutoría entre iguales.
 - 6) Analizar la posibilidad de incluir en las enseñanzas abiertas talleres de bienestar emocional y/o habilidades sociales.
 - 7) Plan para evitar el absentismo (fomento de la tutoría). Solicitar las charlas de absentismo a principio del curso.
 - 8) Se trata la posible modificación de las normas de convivencia para:
 - Limitar el acceso con animales al centro.
 - Controlar la entrada en el CEPA de personas no autorizadas.
-
- Las propuestas 1 y 2 se abordarán con charlas externas y desde la tutoría.
 - La propuesta 3 se trabajará con las distintas salidas (Boadilla) y actividades de convivencia como la fiesta de Navidad.
 - Las propuestas 4 se trabajará en las Jornadas Culturales y también tendrá su espacio con proyectos como el de voluntarios de conversación.
 - La propuesta 5 se trabajará en las tutorías. Se elaborarán unas pautas para los tutores.

2025-2026

- El taller de bienestar, propuesta 6, no ha salido como enseñanza abierta. En su lugar se ha ofertado un taller de Atención y memoria.
- Para evitar el absentismo (propuesta 7) se han solicitado charlas para los niveles 1 y CFGB1 a I ayuntamiento para que se impartan en los primeros meses del curso.
- Para la propuesta 8 se ha realizado una modificación de las normas de convivencia

4. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Desde jefatura de estudios se enumeran los cambios propuestos en las normas de convivencia que afectan a:

- Las normas generales de aula.
- Aula de trabajo en grupo.
- Normas de convivencia durante la realización de extraescolares fuera del centro.
- Normas de acceso al centro y uso de las instalaciones.

5. OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA.

Para este curso se propone incluir el Plan de Igualdad de Género dentro del Plan de Convivencia trabajando algunos aspectos como:

- Fomentar el uso del lenguaje inclusivo.
- Celebraciones y efemérides (el día de la mujer y la niña en la ciencia, el día contra la violencia de género, etc.)
- Visibilizar la contribución de las mujeres en los distintos campos de la vida.
- Charlas de profesionales hombre o mujeres que desarrollan trabajos generalmente vinculados al otro género (jueza/enfermero).
- Trabajar la igualdad desde el Cinefórum.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:15 horas del día de la fecha.